AÑO CCV.—NÚM. 302. LUNES 29 DE OCTUBRE DE 1866. 200 MILÉSIMAS.

**SE SUSCRIBE**

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | | |
|---|---|---|---|
| MADRID. | Por un mes..... | 1 escudo, | 200 milésimas. |
| | Por tres meses..... | 3 | 600 |

**SE SUSCRIBE**

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 55.
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | | |
|---|---|---|---|
| PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... | Por tres meses. | 6 escudos. | |
| | Por seis meses. | 12 | |
| | Por un año.... | 22 | |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses. | 9 | |
| EXTRANJERO.... | Por tres meses. | 7 escudos | 200 milésimas. |
| | Por seis meses. | 14 | 400 |

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

*Aguas.*

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por la viuda é hijos de Gosalvez, S. M. la REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido concederles la próroga de un año, contado desde esta fecha, para hacer uso de la autorizacion que por Real órden de 7 de Julio de 1863 les fué otorgada para aprovechar las aguas del rio Júcar como fuerza motriz de un artefacto, en la provincia de Cuenca; entendiéndose subsistentes las condiciones que se fijaron en la expresada autorizacion.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1866.

**OROVIO.**

Sr. Director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion general y por la Seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á D. Aquilino Godoy para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas torrenciales de los barrancos denominados de Zamora y la Mano en un establecimiento de beneficio de minerales que intenta construir en el término de Berja, provincia de Almería; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª No se podrán derivar en virtud de esta autorizacion más que las aguas eventuales que discurran por los referidos barrancos, y se limitará la cantidad que se utilice á la que sea precisa para alimentar las dos balsas proyectadas.

2.ª Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, y con arreglo á la memoria y planos en cuanto á las dimensiones, traza y situacion de las balsas y de la derivacion.

3.ª Se revestirán los cáuces con buena mampostería hidráulica ú hormigon, dándoles la consistencia artificial necesaria en la canal de aguas, en los puntos que no la tenga natural el terreno, á fin de evitar las filtraciones y un rompimiento que pueda perjudicar las boca-minas que estén por bajo y las minas contiguas.

4.ª El lecho del vaso ó cuenco de las balsas deberá ser impermeable, ó habrá de hacerse artificialmente, empleando mampostería hidráulica ú hormigon con el espesor que sea necesario. A la altura del borde impermeable del cáuce tendrá la balsa un vertedero de superficie que permita la salida de las aguas excedentes al canal que vierta las del lavado de minerales en los respectivos cáuces de los barrancos.

5.ª No podrá establecerse presa ni obra alguna en los barrancos que pueda producir detencion ó represamiento de las aguas. Se establecerá únicamente una cortadura al través de los cáuces, cuya profundidad no excederá de 0,30 metros, que permita la derivacion de aguas por el caz ó la canal; refiriéndose la altura del borde superior, por el lado inferior ó aguas abajo, á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1866.

**OROVIO.**

Sr. Director general de Obras públicas.

### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Infantería.*

1.° Octubre 1866. Al Director general.—Concediendo relief al Teniente D. Cesáreo Ruiz y Valero.

Al Capitan general de Granada.—Id. Real licencia al Teniente Coronel D. Francisco Barrera de Luna.

Al Director general.—Id. id. al Comandante D. Celedonio Jimenez Lozano.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Pilar Herrero Sicilio.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Guise y Grau.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Fernandez Alvarez.

Al mismo.—Id. próroga al id. D. Antonio Morán y Regida.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Cándido Perez García.

Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Miguel Llovera y Cerdá.

Al mismo.—Id. próroga al Subteniente D. José Guijarro y Torralba.

Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Asensio García y Hortendi.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Alejandro Guardia y Sara.

Al mismo.—Destinando de Ayudante Secretario del Gobierno militar de Valladolid al Comandante D. Leon Martinez Fortin.

Al mismo.—Id. al batallon cazadores de Figueras al Capitan D. Juan Diaz de la Quintana.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto la instancia hecha por el Teniente D. Francisco Angulo y Quintana sobre el pase á Cuba.

Al mismo.—Id. la id. del Subteniente D. Juan Leal y San Juan sobre id. á Filipinas.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Leonardo Valls y Vinicegre.

*Artillería.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Gabriel Alberti y Segui.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Diego Ollero y Carmona.

Al mismo.—Id. el regreso á la Península al Capitan D. Ramon Rodriguez de Rivera.

Al mismo.—Id. id. al de la misma clase D. Eduardo García de Paredes.

*Sanidad militar.*

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo licencia al Médico mayor D. Manuel Grau.

Al de Filipinas.—Resolviendo no se proponga para el retiro al primer Ayudante médico D. Roque Benito Aguirre.

*Infantería.*

2 id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Resolviendo que no vuelva al provincial de Cuenca el Capitan D. Juan Garcés y Serra.

Al Director general.—Negando el empleo de Teniente Coronel que solicitó el Comandante D. José Casado y Sanchez.

Al mismo.—Id. la traslacion al provincial de Requena del Subteniente D. Rafaél Plasencia y Martell.

Al mismo.—Id. continúe en situacion de reemplazo el Coronel de infantería D. Eustaquio Diaz de Rada.

*Carabineros.*

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Francisco Martin Sanchez.

*Estado Mayor.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Severo Perez Cardecid.

Al mismo.—Id. al Oficial tercero de Secciones-archivo D. Francisco Barrio y Romanos.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Fructuoso de Miguel y Malcon.

Al Sr. Presidente del Consejo de Redenciones.—Nombrando Escribiente del Consejo de Redenciones á D. Antonio García de Castro.

*Administracion militar.*

Id. id. Al Director general.—Resolviendo regrese á la Península el Oficial segundo de Administracion militar de la Seccion de Filipinas D. Felipe García y Bernardo.

Al de Artillería.—Concediendo Real licencia al Oficial tercero D. Eduardo Oscariz y Soriano.

Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el regreso á la Península del Oficial segundo D. Manuel Lopez y Buendía.

*Infantería.*

3 id. Al Director general.—Declarando apto para el ascenso al Teniente Coronel D. Federico Montero de Espinosa y Varola.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Eduardo Glandía y Cobos.

*Artillería.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo opcion á ocupar una plaza de Subteniente de Carabineros al que lo es de infantería, sargento primero de artillería, Don Francisco Rilova y Barrios.

Al mismo.—Id. relief al Capitan D. Guillermo Menendez y Zarracina.

Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el abono de sueldos hecho al Capitan D. José Calvo y Rubert.

*Estado Mayor.*

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el regreso á la Península del Coronel D. Casimiro Vizmanos y Quintela.

Al mismo.—Concediendo permiso para id. al Comandante D. José Jimenez y Moreno.

*Administracion militar.*

Id. id. Al Director general.—Resolviendo que regrese á la Península el Comisario de Guerra de Filipinas D. José Aguirre é Hidalgo.

*Justicia militar.*

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia al Escribano principal de Canarias D. José Arbona y Sanz.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Teniente D. José Oroquita y Sanz.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco José Pedro Martin.

Al mismo.—Id. al id. D. José Gallego y Quintas.

Al mismo.—Id. al id. D. Juan Córdova y Fernandez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Leandro Rodriguez Castro.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Ramon Novoa del Castillo.

Al mismo.—Id. al Teniente D. José Machado y Blanco.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Francisco Soria y Ruiz.

Al mismo.—Id. al id. D. José Padrinari y Perez Valiente.

Al mismo.—Id. al id. D. José Perez Pelaez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Manuel Perez Mula.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Francisco Alberia y Garci-Palomo.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Antonio Barbés y Sarbés.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Sandalio Escudero y Franco.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Tomás Silvestre García.

Al mismo.—Id. al id. D. Luis Sotomayor y Sandoval.

Al mismo.—Id. al id. D. Maximino Rueda y Garrido.

Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Aznar y Puyó.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Toyos y Perez.

Al mismo.—Id. al Oficial segundo de Administracion militar D. José Uranga y Aguirre.

Al mismo.—Id. al Teniente retirado D. Antonio Paterna y Navarro.

Al mismo.—Declarando opcion á derechos pasivos á la esposa del Capitan D. Casimiro Cueto y Vigil.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo mejora de pension á Doña María del Pilar Alfaráz y Camps.

Al mismo.—Id. pension á Doña Ildefonsa Vicenta Labiaga y Rubio.

Al mismo.—Id. id. á Doña Lorenza Fierro y Villagrá.

Al Director general de Administracion militar.—Idem pagas de tocas á Doña Petra Fernandez Ronderos.

Al Comandante general de Ceuta.—Id. un año de Real licencia para la Península á Doña Manuela Vega y Leon.

*Infantería.*

4 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Angel Cervantes y Bermudez de Caña.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Mariano Santos Cazcarra.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Búrgos Novillo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Cornelio Jimenez Ugalde.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Fernando Benito Huguet.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Miguel Ravina y Medina.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Villanova y Pomer.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Luciano Aneiros Bayolo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Estanislao Godinez y Carrasco.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Andrés Fernandez y Gomez.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Alejandro Gomez Machado.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto la instancia del Subteniente D. Eduardo Cañedo y Alcebe sobre el pase con ascenso á Filipinas.

*Ingenieros.*

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo abono de sueldos al Subteniente D. Emilio Macias y Santiago.

*Administracion militar.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo próroga de licencia al Oficial segundo D. José Casteñor y Albima.

*Retirados.*

Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo Real licencia al Coronel D. Gabriel de Llamas.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo permuta de pension á Doña Josefa Torres y Latorre.

Al mismo.—Id. pension á D. Eduardo Alcázar y Jino y hermanos.

Al mismo.—Id. id. á Doña Petra Gil y Royo.

Al mismo.—Id. id. á Doña Basilisa Astudillo y Recacha.

Al mismo.—Id. trasmision de id. á Manuela García y Martin.

Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. pension á Doña Juana Josefa Carbonell y del Toro.

Al mismo.—Id. á Doña María del Sagrario Hermoso y Bermudez de Castro.

Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. indulto por haberse casado sin Real licencia al Subteniente D. Manuel Albert y Crespo.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Antonio Frias y García.

Al mismo.—Negando mejora de pension á Doña María Martinez y Benedicto.

Al Ministro de Hacienda.—Concediendo devolucion de depósito de dote al Oficial segundo de Administracion militar D. Vicente Altolaguirre y Nuevas.

Al Comandante general de Ceuta.—Que no procede conceder á D. Alfonso Heredia la pension que goza su madre.

*Infantería.*

5 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Diego San Roman y Puig.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique García Carrillo.

Al mismo.—Id. al Teniente D. José Altozano y Gomez.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Federico Navarro y Ruiz.

Al mismo.—Id. permiso para regresar á la Península al Coronel del ejército de Cuba D. Deogracias Hevia y Menendez.

*Caballería.*

Id. id. Al Director general.—Destinando al primer regimiento de Artillería al Picador D. Estéban Martinez.

Al mismo.—Concediendo licencia al Capitan D. Antonio Tagle.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Brabo y Barrera.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Gervasio Sagarmínaga.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Gonzalez Yebra.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Cárlos Andrade.

*Ingenieros.*

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo permiso á D. Pablo Rosell y Esteve para edificar en la segunda y última zona de la cabeza de puente de la plaza de Lérida.

Al Ingeniero general.—Autorizando al Comandante con destino á Filipinas D. Pedro Martinez y Gordon para que pueda verificar su viaje por el Istmo de Suez.

Al mismo.—Negando la cruz de segunda clase del Mérito militar por años de enseñanza al Comandante Profesor de la Academia D. Francisco Eguino y Escorza.

*Estado Mayor.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Oficial segundo de Secciones-archivo D. Joaquin Velazquez y Arenas.

*Vicariato.*

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Concediendo Real licencia al Capellan D. José García Gutierrez.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante D. Nazario Rebollo y Carpintero.

*Infantería.*

6 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Hipólito Plata y Corla.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Balasivain y Amat.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin García y Ramon.

Al mismo.—Id. al id. D. Felipe Valle y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Pardo y Pardo.

Al mismo.—Id. al id. D. Agustin Jerez y Marqués.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Ignacio Elizaga y Roig.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Chavería y Galvo.

Al mismo.—Id. al id. D. Pedro Ruiz y Galan.

Al mismo.—Id. próroga de id. al id. D. Juan Gonzalez del Pino.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. licencia al Teniente D. Enrique Useleti y Ponte.

*Administracion militar.*

Id. id. Al Director general.—Resolviendo que el Oficial segundo de la Seccion de la isla de Cuba Don Francisco de la Rosa regrese á la Península por cumplido.

*Ultramar.*

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Negando empleo de Comandante al Capitan D. José Albarrán y Aparicio.

Al de Castilla la Nueva.—Declarando el empleo de Capitan con destino á Filipinas á D. Antonio Blanco y Martinez.

Al Director general de Infantería.—Disponiendo ingrese en el ejército de la Península el Subteniente del de Cuba D. Cristóbal Fernandez y Fernandez.

Al Capitan general de Cuba.—Disponiendo vuelva á la situacion de retirado el Coronel D. Francisco Vargas y Camacho.

*Retirados.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo retiro al portero D. Manuel Lopez Castrillon.

Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Negando vuelta al servicio al Teniente Coronel D. José Sierra Orantes.

Al de las provincias Vascongadas.—Id. mejora de retiro al Comandante D. Francisco Zavála y Altuna.

*Infantería.*

8 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel D. Anacleto Pardo y Zúñiga.

*Guardia civil.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo relief al Capitan D. Francisco Alcocer y Gomez.

*Cruces.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension anual de 275 escudos por la placa de San Hermenegildo á los Brigadieres D. Félix Norzagaray y Aldanza y D. Joaquin Hallegg y Barutell.

*Infantería.*

9 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Miguel Salegre y García.

*Caballería.*

Id. id. Al Director general.—Aprobando el nombramiento de Maestro de Cadetes del regimiento de Astúrias en favor del Teniente D. José Blanco.

Al mismo.—Id. del id. de la Constitucion en favor del id. D. Vicente Villar y Viton.

Al mismo.—Id. del id. del Príncipe en favor del idem D. José Romero y Lozano.

Al mismo.—Id. de cazadores de Mérida al Capitan D. José Tuy y Gomez.

Al mismo.—Negando acumulacion de tiempo de profesorado al Capitan D. Cárlos Servet.

*Guardia civil.*

Id. id. Al Director general.—Negando próroga de Real licencia al Capitan D. Antonio Batlle y Vazquez.

*Artillería.*

Id. id. Al Director general.—Haciendo extensiva la situacion de licencia como excedente del Teniente Coronel D. José Tiscar y Lopez Berrio.

*Estado Mayor.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante militar de la Orotava D. Jerónimo Valenzuela y García.

*Sanidad militar.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo próroga de licencia al primer Ayudante médico D. Augusto Llacayo.

Al mismo.—Destinando en clase de agregado al hospital militar de Granada al id. id. D. Pedro Peñuelas.

Al mismo.—Id. id. al id. de Madrid al id. D. Enrique Suender.

Al mismo.—Id. id. al id. de la Coruña al id. D. Camilo Vazquez.

Al mismo.—Concediendo licencia al segundo id. Farmacéutico D. Isidoro Rico Olivares.

*Cruces.*

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la placa de San Hermenegildo al Brigadier D. Manuel Mendoza y Mayol.

Al Sr. Ministro de Marina.—Id. la id. de id. al idem D. Ramon de Bustillo y Barreda.

Al Director general de Infantería.—Id. la id. de idem al id. D. Angel Cos-Gayon y Pons.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Coronel D. José Valenzuela y Ozores.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Teniente Coronel Don José de Aizpurúa y Gomez Fontecha.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Comandante D. Francisco de Guzman y Tovías.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Antonio Ortiz de la Cruz.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Pedro Reboul y Cicardi.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Bernardino Roca de Togores.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Capitan D. Joaquin Pellicer y Povil.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Luis Ruiz y Quirós.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Antonio Navarro y Navarro.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Rafaél Amat y Zanini.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Ramon Toral y Velado.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Mateo San Juan y Posada.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Ramon García y Gomez.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Domingo Ezpunes y Vallés.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Juan Ibañez y Calatayud.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Ignacio de Arteaga y Puente.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Luis Gonzalez del Valle y Barri.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Félix Latorre y Lopez.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Ramon Domingo y Tejedo.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Miguel de la Riega y Fernandez.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. José Gomez y San Juan.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. José Madruga y Delgado.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Vicente Lahoz y Mulet.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Juan García Velasco.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Teniente D. Angel Lorenzo de Castro.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Vicente Aguado y Aguado.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Alejandro Diez Cartagena.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Márcos Morales Perez.

Al de Caballería.—Id. la id. de id. al Comandante D. Antonio Perez Vidasola.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Capitan D. Ramon de Mendivil y San Juan.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Misael Gonzalez de la Rosa.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Inocencio Romero y Estéban.

Al de Artillería.—Id. la id. de id. al Comandante D. Sabas Marin y Gonzalez.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Teodosio Noeli y White.

Al de la Guardia civil.—Id. la id. de id. al Capitan D. Tomás Pietas Rivera.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Teniente D. Manuel Roldán y Perez.

Al de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. la id. de id. al id. D. Faulino Alvarez Martin.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. José Lodeiro y Cora.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Antonio Cantero y Lozano.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. la id. de idem al Capitan D. Luis Ruiz y Galvez.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Francisco Echezarreta y Adan.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. José Gomez Rodriguez.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Teniente D. José Caramés y García.

Al Sr. Ministro de Marina.—Id. la id. de id. al Teniente D. Federico Martinez y Perez.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Angel Oreyro y Villavicencio.

Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. la id. de idem al Comandante D. Luis Lopez de Sigüenza y Jimenez de Aliso.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Comandante D. José Santelices y Velasco.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Juan Llimos y Manso.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Enrique Deche y Tacngua.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Capitan D. Juan Sanz y Bao.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Cándido la Torre y Zozaya.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Dámaso Muñoz y Azofra.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Salvador Reina y Morales.

Al mismo.—Id. la id. de id. al Teniente D. Antonio Sar y Taboada.

Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Miguel Fernandez y Sotomayor.

Al de Puerto Rico.—Id. la id. de id. al Capitan Don Juan Angulo y Cruz.

*Caballería.*

10 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Rafaél Perez Villalon.

Al mismo.—Id. al id. D. Cárlos Martinez Risucño.

Al mismo.—Id. al Alférez D. Antonio Torrontegui.

Al de Artillería.—Id. al Profesor veterinario D. Joaquin Davía.

Al de Caballería.—Id. próroga al Capitan D. Guillermo Hidalgo.

*Artillería.*

Id. id. Al Director general.—Negando el pase á la escala práctica al Subteniente alumno D. Victor Diaz y Martinez.

*Guardia civil.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Teniente D. José Murciano y Morales.

*Carabineros.*

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Bonifacio Sanchez de la Iglesia.

*Juzgados.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Nombrando primer Abogado fiscal, tercero del mismo, á D. Pedro Pablo Blanco.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando dispensa de edad para casarse al Capitan D. Julian Gonzalez Parrado.

Al de Galicia.—Id. pension á Doña Rita Bernardez y Fernandez.

Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. mejora de pension á Doña Francisca Jorge y Escayola.

Al de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña María Tecla Gabriel y Aymat.

Al Sr. Ministro de Hacienda.—Id. id. á Doña María de los Dolores Cevallos Escalera.

*Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.*

Id. id. Al Presidente.—Nombrando Ayudante fiscal segundo al Capitan D. Luis de Solís y Diez, Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de la Guerra.

*Infantería.*

11 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Periva y O'Shea.

*Ultramar.*

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Concediendo próroga de licencia al Oficial segundo de Secciones-archivo D. Hipólito Hernandez Baquero.

Al de Cuba.—Aprobando regreso anticipado á la Península del Capitan D. Eduardo Fernandez Breme.

Al mismo.—Disponiendo sea baja en aquel ejército por pase á un destino civil el Capitan D. Felipe Tegedo.

*Retirados.*

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo retiro al Capitan D. Manuel Bosch y Fernandez.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Teniente D. Gregorio Llorente y Alvarez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Juan Maldonado y Soler.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Vicente Ramirez y Ferrer.

Al mismo.—Id. al Oficial segundo de Administracion militar D. Juan Bautista Basset y Castillo.

Al mismo.—Id. al Médico mayor D. Ramon Gonzalez de la Cotera.

Al mismo.—Id. al Capitan retirado D. Tomás Nieto y Nieto.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem pension á Doña Sinforiana Molina y Lázaro.

Al mismo.—Id. á Doña Genara Soria y Carabantes.

Al Sr. Ministro de Hacienda.—Repitiendo la Real órden sobre pension á Doña Cordula Cia y Errazu.

*Infantería.*

12 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Fernando Rasinat y Mortins.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Pedro Miranda Peroso.

Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Braga é Iridin.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Ildefonso Martinez Illescas.

Al mismo.—Id. al id. D. Bráulio Sedano y Nuñez.

Al mismo.—Id. próroga al Capitan D. Márcos Salon y Roca.

Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Bardají y Roselló.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Emilio Pacheco y Llaurado.

Al mismo.—Id. al id. D. Eduardo Aguirre Aldaiturriaga.

Al mismo.—Id. al id. D. Salvador Serrano y Moya.

Al mismo.—Id. licencia al id. D. Andrés Quiñones Dominguez.

Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Domingo Muñoz y Muñoz.

*Caballería.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Teniente D. Eduardo Galindo.

*Infantería.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Rafaél Gonzalez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. José Montagut y Felez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Ildefonso García Moreno.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Francisco Igartúa y Hernandez.

Al mismo.—Id. al id. D. Federico Saludes y Artes.

Al mismo.—Id. al id. D. Diego Mayoral y Zaldivar.

*Caballería.*

Id. id. Al Director general.—Aprobando el regreso á la Península del Capitan del ejército de Cuba D. José Chinchilla y Montes.

*Artillería.*

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el

regreso á la Península del Subteniente D. Pedro Sala y Haro.

*Ultramar.*

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Aprobando el regreso á la Península del Comandante Don Francisco Berrocal y Villalobos.

*Cruces.*

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo la placa de San Hermenegildo al Coronel Don Cayetano Espino y Rodriguez de Arias.

*Vicariato.*

14 id. Al Vicario general castrense.—Concediendo Real licencia al Capellan D. Juan Aparicio y Mata.

*Carabineros.*

15 id. Al Inspector general.—Nombrando Secretario de la Inspeccion general al Brigadier D. Nicolás Argenti y Sulse.

Al mismo.—Disponiendo quede de cuartel el Brigadier D. Juan Acebedo y Perez.

*Retirados.*

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Coronel D. Antonio Luzán.

Al mismo.—Id. al id. D. Marcelino Gonzalez.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Francisco Wivis.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco de la Macorra.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Estéban Andino.

Al mismo.—Id. al Coronel D. Benito Alvarez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Vicente Lopez.

Al mismo.—Id. al id. D. Mariano Durán.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Javier Godoy.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Prudencio Ayastuy.

Al mismo.—Id. al id. D. Fernando Fajardo.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Florencio Hernandez.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Estremera.

Al de Caballería.—Id. al id. D. Antonio Perez.

Al de la Guardia civil.—Id. al Teniente D. Juan Alcaide.

Al de Administracion militar.—Id. al Comisario Don José de la Rochette.

Al mismo.—Id. al id. D. Márcos Escudero.

Al de Estado Mayor.—Id. al Teniente D. Valentin Cano.

Al mismo.—Id. al id. D. Juan Guinther.

Al Inspector de Carabineros.—Id. al Capitan D. Francisco Rey.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Luis Montes.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. José Elorregui y Aguirre.

Al mismo.—Id. al id. D. Cárlos Villalonga y Franco.

Al mismo.—Id. al id. D. Federico Gonzalez de la Peña.

Al mismo.—Id. al id. D. Alejandro Fenollera y Miralles.

Al mismo.—Id. al id. D. José de la Peña y del Cotero.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Manuel Reyes Rodriguez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Rafaél Marin y Salazar.

Al mismo.—Id. al Oficial primero de Administracion militar D. Enrique Hernandez y Colón.

Al mismo.—Id. al tercer Profesor veterinario D. Felipe García Baldrich.

Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. pension á Doña Isabel Pantoja y Maqueda.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem trasmision de id. á Doña Isabel Mac-Langlin y Oliver.

Al mismo.—Id. á Doña Teresa y Doña Cármen Aviñó y Zacarés.

*Infantería.*

16 id. Al Director general.—Nombrando Jefe de la media brigada de provinciales, núm. 17, y del regimiento de Murcia, á los Coroneles D. Ramon Latorre y Don Joaquin Enrile y Hernán.

Al mismo.—Aprobando propuesta de ascenso á Coroneles de los Tenientes Coroneles D. Antonio del Hierro y Castellarna y D. Juan Uría y Santomé.

Al mismo.—Id. de id. á Tenientes Coroneles de los Comandantes D. Prudencio Guiamini y D. Antonio Fernandez Martin.

*Artillería.*

Id. id. Al Director general.—Destinando en su empleo al ejército de Cuba al Teniente de la escala práctica D. José Ruiz y Fernandez, y con ascenso á los Subtenientes de la misma D. Nicanor Moreno y Ramirez y D. José Romero y Fernandez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Declarando el cuartel para esta corte al Bregadier D. Gregorio Blake y Tovar.

Al Director general.—Disponiendo la expulsion de la Escuela de los Subtenientes alumnos D. Tomás Lopez Cordon y D. Vicente Buxeres y Abad.

*Administracion militar.*

Id. id. Al Director general.—Desestimando una instancia de D. Juan Vila y Lopez en solicitud de nuevo exámen para su hijo D. Andrés.

Al mismo.—Id. id. del alumno D. Angel Rodriguez en solicitud de segundo exámen.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo indulto por haberse casado sin Real licencia al Teniente D. Ramon Falcón y Fisar.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. José Arregui y Labiano.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Víctor Gonzalez y Marañon.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Joaquin Robles y Lopez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro del Villar y Villar.

Al mismo.—Id. id. al Oficial segundo de Administracion militar D. Adolfo Seyrrullo y Cabezas Castañon.

Al mismo.—Id. opcion á derechos pasivos á la esposa del Capitan D. Juan Catalá y Lopez.

Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. pension á Doña Josefa Sanchez y Leon.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. id. á Doña Dominica Polo y Mestre.

Al mismo.—Id. id. á Doña María Mas y Descunvila.

Al mismo.—Id. rehabilitacion de pension á Juana Ruperta Fernandez.

Al mismo.—Id. trasmision de pension á Doña Juana Vivanco y Cánovas.

Al mismo.—Id. pagas de tocas á Doña Adelaida Blanco y Fernandez y hermanas.

*Retirados.*

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Comandante D. José Castañeda.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Pardo.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Antonio Acuña.

Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Segura.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Antonio Vela.

Al mismo.—Id. al id. D. Juan Rolán.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan Martinez.

Al de Caballería.—Id. al Capitan D. Antonio Eusebio Cortés.

Al de Estado Mayor.—Id. al Comandante D. Juan Alonso.

Al mismo.—Id. al id. D. José Stranch y Pizarro.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Feliciano del Rio.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. al id. Don Ramon Pedrosa.

Al Comandante general de Guardias Alabarderos.—Idem al Teniente D. Pedro García.

Al Vicario general.—Id. al Capellan D. Angel Zubielgui.

Al Capitan general de Andalucía.—Negando ingreso en inválidos al soldado Francisco Montilla.

Al mismo.—Concediendo retiro al Comandante Don Enrique Fernandez.

Al de Cuba.—Id. al Subteniente D. Francisco Seijo.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Benito Alvarez.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Juan Martin.

Al de Puerto-Rico.—Negando permanecer en el servicio al Teniente D. Mariano Calderon.

*Infantería.*

17 id. Al Director general.—Concediendo el premio de constancia de 15 escudos al tambor mayor José Rodriguez Alonso.

Al mismo.—Negando abono de pagas del tiempo que disfrutó próroga de licencia al Subteniente D. Eloy Juarez y Pozo.

*Caballería.*

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo próroga de licencia al Teniente Coronel D. Luis Sisternes.

Al Director general de Caballería.—Id. id. al Capitan D. Emilio de Lara.

Al mismo.—Id. licencia al Teniente D. Juan Lopez.

Al mismo.—Id. id. al Alférez D. Luis Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Secundino Ángulo.

Al mismo.—Id. relief para el abono de sueldos al id. D. Pascual Calvo Boyantes.

*Administracion militar.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo ampliacion de licencia al Oficiel segundo D. Tirso de Vera y García.

Al mismo.—Mandando dar de baja en el cuerpo al idem D. Ildefonso Llorente.

*Justicia.*

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Desestimando instancia de D. Cesáreo Diaz Onzúe en solicitud de indulto.

Al Director general de Artillería.—Id. id. del Asesor de Artillería é Ingenieros de Granada D. Natalio Infante y Jimenez sobre que se le declare en situacion de reemplazo.

Al Sr. Ministro de Estado.—Id. id. de D. Joaquin Cortés, emigrado, sobre colocacion en cualquier empleo.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. id. de D. Zacarías Pintado, id. sobre indulto.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña María Andrea Martos y Carrasco.

Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. id. á Doña María del Cármen Pita da Veiga.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. á Doña Andrea García y Lopez Ochoa.

Al mismo.—Id. id. á Doña Francisca Alvarez Nieto.

Al mismo.—Id. id. á Doña Avelina Purroy y Carvajal.

*Infantería.*

18 id. Al Director general.—Aprobando el permiso concedido para venir á la Península á continuar sus servicios al Teniente Coronel de Filipinas D. Ignacio Barba Araoz.

Al mismo.—Id. id. al Teniente de id. D. Waldo Prast y Galordo.

Al mismo.—Id. al Subteniente de id. D. José Garriga y Escarpanter.

Al mismo.—Id. al Teniente de Cuba D. Cástor Feijóo de Sotomayor.

Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Perez Gascon.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Juan Gordon y Rivas.

Al mismo.—Id. al id. D. Leandro Simon del Rio.

Al mismo.—Id. al id. de Filipinas D. Eugenio Montoya y Moreno.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan D. José Fernandez de la Torre.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Felipe Cambronero y Verde.

Al mismo.—Id. al id. D. Sebastian Diaz Franqueza.

Al mismo.—Id. al id. D. José Bernabeo y García.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Tomás Uracayen y Lopez.

Al mismo.—Id. el pase definitivo al ejército de la Península al Capitan del de Cuba D. Juan Muñoz y Vargas.

Al mismo.—Destinando al batallon cazadorez de Arapiles á los Tenientes D. Juan Villalonga y Soler y Don Joaquin Gonzalez de la Llana.

*Artillería.*

Id. id. Al Director general.—Destinando al segundo regimiento montado de artillería al Comandante Don Joaquin Sangrán y Ramirez.

Al mismo.—Concediendo licencia al Coronel D. José Somoza.

*Ingenieros.*

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo permiso á D. Felipe Giron y Sanchez para edificar en la tercera zona de Cartagena.

Al mismo.—Id. á D. Asensio del Castillo Mogico para construir una casa en el cabezo del Chocolatero en Cartagena.

Al de Cataluña.—Id. á D. José Taya y Llopart para edificar en la tercera zona del castillo de Monjuich.

Al Ingeniero general.—Id. próroga de licencia á Don Vicente Puig y Malberty, Maestro mayor de fortificaciones.

*Estado Mayor.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente alumno D. Ricardo Rodriguez y Menica.

Al mismo.—Nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Canarias al Coronel D. Angel Alvarez de Araujo.

Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo Real licencia para la Península al Comandante D. Valeriano Weyler y Nicolau.

Al mismo.—Id. al id. D. Vicente Terreres y Soler.

*Vicariato.*

Id. id. Al Vicario general castrense.—Concediendo Real licencia al Capellan D. José Martin Sanchez Yegros.

Al mismo.—Nombrando Capellan del segundo batallon del regimiento de Albuera al Presbítero D. Eusebio Plaza y Sanchez.

*Administracion militar.*

Id. id. Al Director general.—Desestimando instancia del Oficial segundo D. Ramon Lapeña y Martin sobre licencia.

Al mismo.—Concediendo licencia al Oficial tercero D. Sebastian de la Iglesia.

Al mismo.—Id. id. al Oficial segundo D. Isidro Soto y Baldonado.

*Ultramar.*

Id. id. Al Director general de Estado Mayor.—Concediendo la Sargentía mayor de Puerto-Rico al Teniente Coronel de Estado Mayor de plazas D. Antonio Jimeno Ostaló.

*Cruces.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo la pension anual de 300 escudos por la Gran Cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo D. Juan Barbaza y Fernandez.

Al Capitan general de la isla de Cuba.—Negando la cruz de primera clase de San Fernando al Capellan castrense D. Ramon Ponce de Leon.

*Retirados.*

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando retiro al sargento D. José Rasi.

Al mismo.—Id. abono de tiempo al Capitan D. José Espejo.

Al mismo.—Id. mejora de retiro al Coronel D. Juan Losada.

Al mismo.—Id. vuelta al servicio al sargento Rafaél Miralles.

Al de Andalucía.—Id. abono de tiempo al Capitan D. Miguel Florez.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Presidente del Tribunal de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Teniente D. Antonio Lopez y Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Lopez y Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Miguel Manzano y Morena.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Angel Ares de Parga é Irúm.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Ramon Ibaceta y Urquijo.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Camilo Valls y Martí.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Cristino García y Llera.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Mariano Iribarren y Allustente.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Tomás Moreno y Lopez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Angel Arancon y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Venancio Lopez y García.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Adolfo Cala y Cala.

Al mismo.—Id. id. al Ayudante D. Francisco Illanes y Santana.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Eduardo Córdoba y Montero.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Raimundo Molina y Molina.

Al mismo.—Id. id. al primer Ayudante farmacéutico D. Faustino Martinez y Olmo.

Al mismo.—Id. id. al primer Ayudante médico de Sanidad de la Armada D. Antonio Fernandez y Benitez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Alfredo Figueroa y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al Comandante retirado D. Francisco Moreno y Moreno.

*Justicia.*

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Disponiendo el sobreseimiento de la sumaria instruida al Celador de fortificacion D. José Alonso García.

Al de Castilla la Nueva.—Desestimando la instancia del Auditor D. Joaquin María Lopez en solicitud de un año de próroga para volver á ingresar en el cuerpo jurídico-militar.

Al de Cataluña.—Disponiendo el sobreseimiento de la sumaria instruida contra el Capitan D. Saturnino Osterman y Perez.

RECTIFICACION.

En la Real órden del Ministerio de Ultramar de 22 del actual inserta en la GACETA del 27, relativa al nombramiento de los individuos que han de componer la Junta informativa de Ultramar, donde por error de copia se lee *Echevarría*, debe decir *Echavarría*.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO GENERAL por capítulos de los pagos líquidos ejecutados en las Cajas de la isla de Cuba durante el segundo trimestre del año económico de 1865-66 por cuenta de los créditos legislativos aprobados en el presupuesto del mismo y por otros conceptos, segun resulta de las cuentas mensuales del Tesoro, y que se publica en la GACETA en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

### DESIGNACION DE LOS GASTOS.

| Caps. | | Por capítulos. Escudos. Mils. | Por secciones. Escudos. Mils. |
|---|---|---|---|
| | SECCION 1.ª—OBLIGACIONES GENERALES. | | |
| | *Parte primera.*—Clases pasivas. | | |
| 1. | Pensiones | 141.786,166 | |
| 2. | Retirados | 59.110,681 | |
| 3. | Jubilados de todos los ramos | 65.941,642 | |
| 4. | Cesantes de id | 42.944,230 | |
| 5. | Emigrados de América | 994,992 | |
| 6. | Gastos afectos á los bienes de regulares | 6.640 | |
| | | 317.417,741 | |
| | *Parte segunda.* | | |
| 7. | Consignaciones | 7.999,998 | |
| 8. | Intereses | 476.092,007 | |
| 9. | Tribunal misto de presas marítimas | 529,998 | |
| 10. | Personal del Archivo general | 2.579,982 | |
| 11. | Material de id | 399,999 | |
| 12. | Adquisicion de tabaco de regalía | 6.353,100 | |
| 13. | Gastos afectos á los bienes de regulares | 10.275 | |
| 14. | Resultas de presupuestos cerrados | 15.957,161 | |
| | | 520.187,245 | |
| | | | 837.604,956 |
| | SECCION 2.ª—GRACIA Y JUSTICIA. | | |
| 1. | Personal de Tribunales | 59.992,304 | |
| 2. | Material de id | 1.574,999 | |
| 3. | Personal de Juzgados de primera instancia | 157.136,120 | |
| 4. | Material de id | 6.887,533 | |
| 5. | Personal de culto y clero | 82.635,247 | |
| 6. | Material de id | 14.116,660 | |
| 7. | Atenciones generales | 17.207,330 | |
| 8. | Gastos eventuales | 2.658 | |
| 9. | Seminarios conciliares | 2.598 | |
| 10. | Personal de gastos afectos á los bienes de regulares | 32.250,662 | |
| 11. | Material de id | 20.503,328 | |
| 12. | Resultas de presupuestos cerrados | 6.057,750 | |
| | | | 403.617,933 |
| | SECCION 3.ª—GUERRA. | | |
| 1. | Personal de la Administracion superior | 158.836,832 | |
| 2. | Material de id | 5.677,622 | |
| 3 | Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones | 11.432 | |
| 4. | Idem de Estados Mayores de plazas y Gobiernos militares | 84.182,078 | |
| 5. | Material de id | 5.555,350 | |
| 6. | Personal de cuerpos de infantería | 1.366.358,559 | |
| 7. | Idem de id. de caballería | 179.770,708 | |
| 8. | Idem de id. de artillería | 300.188 | |
| 9. | Idem de id. de ingenieros | 98.794,960 | |
| 10. | Idem de id. de voluntarios | 19.282 | |
| 11. | Idem de comisiones activas del servicio | 22.428 | |
| 12. | Idem de excedentes de diversas armas | 123.536,884 | |
| 15. | Material de vestuario, equipo y armamento | 21.906,272 | |
| 16. | Idem de remonta y montura | 168.450,088 | |
| 17. | Idem de utensilios, luces y agua | 13.912,470 | |
| 18. | Personal de obras de artillería | 14.992 | |
| 19. | Material de id | 117.366 | |
| 20. | Personal de obras de ingenieros | 7.575 | |
| 21. | Material de id | 159.855,815 | |
| 22. | Personal de hospitales | 155.004,560 | |
| 23. | Material de la Subdelegacion castrense | 75 | |
| 24. | Idem de hospitales | 254.029,570 | |
| 25. | Idem de trasportes militares | 217.988,470 | |
| 26. | Personal de atenciones diversas | 18.150,240 | |
| 27. | Material de id | 12.722,187 | |
| 28. | Personal de presidios | 40.224,810 | |
| 29. | Material de id | 486,486 | |
| 30. | Personal de cruces pensionadas | 4.812,030 | |
| 31. | Material de edificios militares | 14.346,246 | |
| 32. | Cumplidos del ejército | 17.039,840 | |
| 33. | Resultas de presupuestos cerrados | 3.396,560 | |
| | | | 3.618.376,637 |
| | SECCION 4.ª—HACIENDA. | | |
| 1. | Personal administrativo | 98.923,986 | |
| 2. | Material de id | 6.719,247 | |
| 3. | Atenciones generales | 28.450,862 | |
| 4. | Gastos eventuales | 19.224,300 | |
| 5. | Personal de gastos de las contribuciones y rentas públicas | 380.129,677 | |
| 6. | Material de id | 28.754,946 | |
| 7. | Idem de efectos timbrados y premios de recaudacion | 64.603,810 | |
| 8. | Minoracion de ingresos | 3.352.545,851 | |
| 9. | Personal del ingenio de San Cristóbal de Baracoa | 3.221,378 | |
| 10. | Material de id | 2.823,826 | |
| 11. | Resultas de presupuestos cerrados | 29.945,380 | |
| | | | 4.015.343,263 |
| | SECCION 5.ª—MARINA. | | |
| 1. | Personal de la Comandancia general, su Secretaría y Juzgado | 16.414,800 | |
| 2. | Material de id | 1.057,980 | |
| 3. | Personal de los cuerpos de la Armada | 218.509,228 | |
| 4. | Material de id | 6.929,043 | |
| 5. | Personal de destinados á matrículas | 39.895,809 | |
| 6. | Material de id | 10.060,190 | |
| 7. | Personal del arsenal | 58.513,173 | |
| 8. | Material de id | 406.292,845 | |
| 9. | Personal de buques armados | 522.493,859 | |
| 10. | Material de id | 221.109,407 | |
| 11. | Personal de vigías y telégrafos | 270 | |
| 13. | Material de hospitalidades | 42,250 | |
| 14. | Gastos diversos | 27.569,071 | |
| 15. | Resultas de presupuestos cerrados | 5.283,275 | |
| | | | 1.534.442,930 |
| | SECCION 6.ª—GOBERNACION. | | |
| 1. | Personal del Gobierno superior civil | 104.095,498 | |
| 2 | Material de id. id. | 7.343,705 | |
| 3. | Personal de Gobiernos civiles de departamento | 18.116,275 | |
| 4. | Material de id | 999,996 | |
| 5. | Personal de Tenencias de Gobiernos | 21.885,664 | |
| 6. | Idem de Capitanías de partido | 93.699,871 | |
| 7. | Idem del cuerpo de vigilancia | 128.282,735 | |
| 8. | Material de id | 17.134,998 | |
| 9. | Personal del servicio de Sanidad | 13.741,238 | |
| 10. | Material de id | 494,791 | |
| 11. | Personal del Consejo de Administracion | 27.630,974 | |
| 12. | Material de id | 1.500 | |
| 13. | Personal de Correos | 43.898,683 | |
| 14. | Material de id | 579.990,530 | |
| 15. | Personal de Telégrafos | 67.150,035 | |
| 16. | Material de id | 19.424,740 | |
| 17. | Personal de emancipados | 4.762,216 | |
| 18. | Material de id | 9.662,996 | |
| 19. | Atenciones generales | 44.040,700 | |
| 20. | Gastos eventuales | 6.931,934 | |
| 22. | Beneficencia | 47.011,020 | |
| 23. | Resultas de presupuestos cerrados | 4.688 | |
| | | | 1.262.486,599 |
| | SECCION 7.ª—FOMENTO. | | |
| 1. | Personal de la Junta superior de Instruccion pública | 1.500 | |
| 2. | Idem de enseñanza superior y profesional | 65.549,176 | |
| 3. | Material de id | 7.819,737 | |
| 4. | Personal de Agricultura | 5.300 | |
| 5. | Material de id | 2.664,626 | |
| 6. | Personal de Industria | 9.550 | |
| 7. | Material de id | 249,973 | |
| 8. | Personal de Comercio | 10.536,108 | |
| 9. | Material de id | 798 | |
| 10. | Personal de Obras públicas | 28.483,836 | |
| 11. | Material de id | 16.698,959 | |
| 12. | Idem de conservacion y reparacion de carreteras | 55.213,142 | |
| 13. | Personal de Inspecciones de ferro-carriles y de sociedades por acciones | 3.333,280 | |
| 14. | Material de id | 133,326 | |
| 15. | Personal de puertos y faros | 32.609,598 | |
| 16. | Material de id | 31.508,502 | |
| 17. | Atenciones generales | 2.365,986 | |
| 18. | Auxilios y asignaciones | 2.435,349 | |
| 19. | Resultas de presupuestos cerrados | 1.448 | |
| | Crédito extraordinario para la comision de pesas y medidas | 480 | |
| | | | 278.675,598 |
| | SECCION 8.ª—PRESUPUESTO DE FERNANDO PÓO. | | |
| | Adicional.—Resultas de presupuestos cerrados | » | 162.856,140 |
| | TOTAL del presupuesto ordinario | | 12.113.404,056 |

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

| Arts. | | Por artículos. Escudos. Mils. | Por capítulos. Escudos. Mils. |
|---|---|---|---|
| | CAPITULO 1.º—GRACIA Y JUSTICIA. | | |
| 1. | Edificaciones de nuevas parroquias | » | 5.466,660 |
| | CAPITULO 2.º—GUERRA. | | |
| 3. | Obras de cuarteles, pabellones &c. &c. | 11.000 | |
| 4. | Créditos procedentes de la permanencia de los presupuestos de 1864-65 | 24.800 | |
| | | | 35.800 |
| | CAPITULO 3.º—MARINA. | | |
| 1. | Obras civiles é hidráulicas | 20.491,840 | |
| 2. | Boyas de valiza y arsenal | 1.895,840 | |
| 3. | Obras de talleres y adquisicion de herramientas | 2.949,430 | |
| | | | 25.337,110 |
| | CAPITULO 5.º—FOMENTO. | | |
| 1. | Nuevas obras de carreteras | 58.359,345 | |
| 2. | Obras de reparacion | 16.665,957 | |
| 3. | Puertos y faros | 32.657,960 | |
| 5. | Créditos procedentes de la permanencia de los presupuestos de 1864-65 | 14.440,450 | |
| | | | 122.123,712 |
| | TOTAL del presupuesto extraordinario | | 188.727,482 |

## RESUMEN.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Seccion 1.ª | Obligaciones generales | 837.604,956 | |
| 2.ª | Gracia y Justicia | 403.617,933 | |
| 3.ª | Guerra | 3.618.976,637 | |
| 4.ª | Hacienda | 4.015.343,263 | |
| 5.ª | Marina | 1.534.442,930 | |
| 6.ª | Gobernacion | 1.262.486,599 | |
| 7.ª | Fomento | 278.675,598 | |
| 8.ª | Presupuesto de Fernando Póo | 162.856,140 | |
| | | | 12.113.404,056 |

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capítulo 1.º | Gracia y Justicia | 5.466,660 | |
| 2.º | Guerra | 35.800 | |
| 3.º | Marina | 25.337,110 | |
| 5.º | Fomento | 122.123,712 | |
| | | | 188.727,482 |
| | TOTAL GENERAL | | 12.302.131,538 |

NOTA. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 14 de Octubre de 1866.=El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Federico Hoppe.=V.º B.º=El Director general, Albacete.

# ANUNCIOS OFICIALES.

## Direccion general de Correos.

*Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Palma de Mallorca y Alcudia.*

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Palma de Mallorca á Alcudia la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Palma.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Palma.

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y *Boletin oficial* de la provincia de las islas Baleares y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Alcudia, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 26 de Noviembre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 501 escudos 200 milésimas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia ó en la Administracion de Rentas de Alcudia, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 40 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Palma de Mallorca á Alcudia y vice versa por el precio de..... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 12 de Octubre de 1866.=El Director general de Correos, Víctor Cardenal.

*Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Palma y Manacor.*

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Palma á Manacor la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Palma.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Palma.

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y *Boletin oficial* de la provincia de las islas Baleares y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Manacor, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 26 de Noviembre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.050 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia ó en la Administracion de Rentas de Manacor, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 100 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Palma á Manacor y vice versa por el precio de..... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniéndose siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 17 de Octubre de 1866.=El Director general, Víctor Cardenal.

## Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

El dia 22 de Noviembre próximo, á las doce, tendrá lugar en el establecimiento de las minas de Riotinto ante la Junta de Jefes tercera subasta pública para la adquisicion del surtido de agua potable y carbonilla necesaria al servicio de dichas minas durante el actual año económico, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el punto de subasta.

La importancia de dichos surtidos en todo el expresado año se calcula próximamente en 1.500 escudos el agua potable, y en 600 á 800 el de carbonilla.

Los precios máximos admisibles que se han fijado para el remate por Real órden de 11 del actual son los de 6 escudos diarios el surtido de agua; uno 100 milésimas por cada dia de trabajo en el rebervero; 700 milésimas por cada uno en el derretido; 540 milésimas en el de manga, y 2 escudos 900 milésimas cada metro cúbico de tierra de asfalto que se muela.

La fianza prévia para hacer proposicion consistirá en 150 escudos, y la definitiva en 300 escudos, con arreglo á las condiciones 5.ª y 7.ª del pliego.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

*Modelo.*

El que suscribe, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para contratar los surtidos de agua potable y carbonilla de las minas de Riotinto en todo el año económico corriente, se compromete á tomarlo á su cargo, cumpliendo todas sus condiciones, por el precio de.... el de carbonilla, y de.... el del agua potable, fijados en la Real órden de 11 de Octubre último, con la bonificacion de..... escudos..... milésimas.

(Fecha y firma.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Octubre de 1866.=El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

El dia 23 de Noviembre próximo, á las doce, tendrá lugar ante la Junta de Jefes del establecimiento de las minas de Riotinto, y simultáneamente ante los Gobernadores de Sevilla y Huelva, cuarta subasta pública para la adquisicion del surtido de aceite y pez brea con destino á dichas minas durante el actual año económico, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general y en los puntos de remate.

La importancia de los expresados surtidos en el citado año se calcula próximamente en 25 quintales métricos (218 arrobas) el de aceite, y en 57 quintales métricos (500 arrobas) el de pez brea, sin perjuicio de la mayor ó menor cantidad á que luego resultase ascender.

Los precios máximos admisibles fijados son los de 60 escudos 866 milésimas el quintal métrico de aceite, ó sea 7 escudos la arroba; y 21 escudos 735 milésimas el de pez brea, ó 2 escudos 500 milésimas la arroba.

La fianza prévia para hacer proposicion á cada surtido consistirá en 100 escudos, y la definitiva para garantir el cumplimiento del contrato en 200 escudos por cada uno, en metálico ó sus equivalentes con arreglo á las condiciones 5.ª y 7.ª del pliego.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

*Modelo.*

El que suscribe, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de aceite y pez brea de las minas de Riotinto en el año económico actual, se compromete á tomarlo á su cargo cumpliendo todas sus condiciones por el precio de..... cada quintal métrico de aceite, y..... cada quintal métrico de pez brea (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Octubre de 1866.=El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

## Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública.

RELACION NÚM. 52.

*Nota de los créditos no negociables, convertibles en Deuda amortizable de primera clase, que se hallan en circulacion.*

Número 9.182 del crédito.—Mayorazgo fundado en la ciudad de Alfaro, provincia de Soria, por D. Martin Martinez de Santamaría; su valor 7.356 rs. 27 mrs.

Núm. 9.184 del id.—Idem id. en la ciudad de Soria por el Dr. D. Alonso Gutierrez de Montalvo; su valor 10.800 rs.

Núm. 9.186 del id.—Vínculo fundado en la villa de Bernedo, provincia de Alava, por D. Martin Ibañez de Suso y Romero; su valor 3.300 rs.

Núm. 9.187 del id.—Mayorazgo fundado en la ciudad de Málaga por Doña Antonia Fernandez Espinosa de los Monteros; su valor 1.152 rs. 30 mrs.

Núm. 9.188 del id.—Vínculo fundado en la ciudad de Málaga por Doña Ana Fernandez de Espinosa; su valor 1.980 rs.

Núm. 9.190 del id.—Idem id. en id. por D. Diego Delgado Docon y D. Pedro su hijo; su valor 13.363 rs. 27 mrs.

Núm. 9.192 del id.—Idem id. por D. Gomez de Molina, provincia de Málaga; su valor 1.392 rs. 20 mrs.

Núm. 9.193 del id.—Mayorazgo fundado por Doña Beatriz Palomo Casagrande, provincia de Málaga; su valor 1.790 rs. 22 mrs.

Núm. 9.195 del id.—Imágenes de Nuestra Señora del Rosario y de las Angustias del lugar de Malpartida de Corneja, provincia de Avila; su valor 858 rs.

Núm. 9.196 del id.—Cofradía de la Santa Veracruz del mismo; su valor 4.860 rs.

Núm. 9.197 del id.—Fundacion de Animas en general del mismo; su valor 12.440 rs. un maravedí.

Núm. 9.198 del id.—Memoria de Animas fundada en idem por Francisco Hernandez; su valor 6.048 rs.

Núm. 9.199 del id.—Idem fundada en la parroquial de la villa de Oropesa, provincia de Avila, por el Bachiller Martin Gutierrez; su valor 93.071 rs. 15 mrs.

Núm. 9.200 del id.—Imágen de San Juan Bautista de la villa de Torralba de Oropesa, provincia de Avila; su valor 900 rs.

Núm. 9.201 del id.—Cofradía de San Salvador de la misma; su valor 8.442 rs.

Núm. 9.202 del id.—Imágen de Nuestra Señora del Rosario de la parroquial de la villa de Torralba de Oropesa; su valor 2.250 rs.

Núm. 9.203 del id.—Cofradía del Santo Cristo de Fe de la misma; su valor 1.428 rs.

Núm. 9.204 del id.—Cofradía del Santísimo de la misma; su valor 3.615 rs.

Núm. 9.214 del id.—Cofradía sacramental de la parroquial del lugar del Gordo, provincia de Avila; su valor 609 rs. 12 mrs.

Núm. 9.215 del id.—Cofradía de la Veracruz en el mismo; su valor 551 rs. 7 mrs.

Núm. 9.216.—Cofradía de Animas del lugar del Gordo; su valor 3.958 rs. 8 mrs.

Núm. 9.217 del id.—Memoria titulada de Aniversario del mismo; su valor 936 rs. 20 mrs.

Núm. 9.219 del id.—Memoria de huérfanas, fundada en el lugar de Castañar de Ibor, provincia de Avila, por Miguel Cerro Manrique; su valor 173 rs. 32 mrs.

Núm. 9.220 del id.—Cofradía de Nuestra Señora del Rosario del lugar del Gordo, provincia de Avila; su valor 1.022 rs.

Núm. 9.221 del id.—Fundacion y cofradía de Animas del lugar de Ojedo Queseros, provincia de Avila; su valor 7.113 rs. 20 mrs.

Núm. 9.222 del id.—Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias del mismo; su valor 2.678 rs. 18 mrs.

Núm. 9.225 del id.—Hermandad de Caridad de la ciudad de Ronda, provincia de Málaga; su valor 69.250 reales 26 mrs.

Núm. 9.226 del id.—Memoria fundada en la villa de Méntrida, provincia de Madrid, por Constanza Rodriguez para dotar doncellas huérfanas pobres; su valor 480 rs.

Núm. 9.229 del id.—Patronato fundado en la villa de Coin, provincia de Málaga, por Miguel de Arévalo de Porras para dotes de sus parientes huérfanas; su valor 220 rs. 6 mrs.

Núm. 9.230 del id.—Capellanía fundada por el Licenciado D. Simon Fernandez, provincia de Málaga; su valor 2.970 rs.

Madrid 2 de Junio de 1866.=Enrique de Ortega.=Conforme.=P. S., Pastor.=V.º B.º=Morales.

## Contaduría general de la Deuda pública.

MES DE JULIO DE 1866.

*Relacion de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de este establecimiento por conversiones y canjes de documentos de la Deuda durante el referido mes, con expresion de los sujetos á quienes pertenecen, nombres de los que los presentaron y de los que han recogido los equivalentes.*

3 POR 100 CONSOLIDADO.

Número 566 de la carpeta, capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentados por D. José Martinez, apoderado de los herederos de D. Félix Gabino Verdugo; valor nominal 6.931 rs. 72 céntimos; recogido por el apoderado.

Núm. 596 de la id., capitalizacion de intereses de vales, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; valor nominal 1.543,55; recogido por el mismo.

Núm. 809 de la id., intereses del 5 por 100 no trasferible, convertidos en títulos, presentados por D. Antonio Fuentetaja, apoderado del Administrador de las parroquiales del Salvador y San Andrés de Sevilla, nuevo apoderado D. Robustiano Boada; valor nominal 68.019,66; recogido por Boada.

Núm. 1.448 de la id., intereses del 5 por 100 no trasferible, convertidos en títulos, presentados por D. Robustiano Boada, apoderado de los Claveros de San Andrés de Sevilla; valor nominal 3.714,60; recogido por el apoderado.

Núm. 1.459 de la id., intereses del 5 por 100 no trasferible, convertidos en títulos, presentados por D. Robustiano Boada, apoderado de los Claveros de San Andrés de Sevilla; valor nominal 2.095,80; recogido por el apoderado.

Núm. 1.460 de la id., intereses del 5 por 100 no trasferible, convertidos en títulos, presentados por D. Robustiano Boada, apoderado de los Claveros de San Andrés de Sevilla; valor nominal 2.019,68; recogido por el apoderado.

Núm. 517 de la id., inscripciones convertidas en títulos, presentadas por D. Sinforiano Vacas Garcia, apoderado del Ayuntamiento de Badajoz; valor nominal 2.489.481,75; recogido por el apoderado.

Núm. 579 de la id., inscripciones canjeadas por otra, de la Escuela de Torla, provincia de Huesca; valor nominal 630,66; remitida á la Tesorería de Hacienda pública de Huesca.

Núm. 597 de la id., inscripciones canjeadas por otra, de las Escuelas de la Mata de la Riva y de Escobar, provincia de Leon; valor nominal 17.491,33; remitida á la Tesorería de Leon.

Núm. 503 de la id., títulos convertidos en inscripciones, presentados por D. Inocencio Lallave, apoderado de D. Francisco Vives y Colona, de Mallorca; valor nominal 37.000; recogido por el apoderado.

Núm. 542 de la id., títulos convertidos en inscripciones, presentados por D. Tomás Perdices, apoderado de D. Salvador de Olazábal; valor nominal 43.000; recogido por el apoderado.

Núm. 390 de la id., títulos convertidos en inscripciones, presentados por D. José Ventura Romero para D. Francisco de Paula Antonio Marengo Parodi, Málaga; valor nominal 200.000; recogido por el mismo.

Núm. 392 de la id., títulos convertidos en inscripciones, de D. Juan Barriyuso; valor nominal 200.000; recogido por el mismo.

Núm. 394 de la id., títulos convertidos en inscripciones, presentados por Bayo, Mora y compañía, por Don Antonio Ferreira Montinho; valor nominal 100.000; recogido por los mismos.

Núm. 587 de la id., títulos convertidos en inscripciones, presentados por D. Narciso de Haedo, por D. Manuel Gutierrez de Celis Palacios, Málaga; valor nominal 200.000; recogido por el mismo.

Núm. 589 de la id., títulos convertidos en inscripciones, presentados por Orueta y Zuazubiscar, por Don Guillem Shostliff y Young, de Málaga; valor nominal 300.000; recogido por los mismos.

Núm. 9.673 de la id., títulos de 1847 convertidos en renovacion, presentados por D. José Gutierrez de Rozas y de Ascasio; valor nominal 14.000; recogido por el mismo.

3 POR 100 DIFERIDO.

Número 346 de la carpeta, títulos convertidos en inscripcion, presentados por D. Robustiano Boada, apoderado del hospital de San Jerónimo de la Misericordia de Marchena; valor nominal 1.390.000 rs.; recogido por el apoderado.

Núm. 375 de la id., títulos convertidos en inscripcion, presentados por Fabra, Ponte y compañía, apoderados de D. José Chacon y Garcia, de Málaga; valor nominal 300.000; recogido por D. Federico Rodriguez, por endoso.

Núm. 376 de la id., títulos convertidos en inscripcion, presentados por Fabra, Ponte y compañía, por Doña Pilar Chacon y Garcia, provincia de Málaga; valor nominal 500.000; recogido por D. Federico Rodriguez, por endoso.

Núm. 377 de la id., títulos convertidos en inscripcion, presentados por D. Luis Balaguer, Director de la Bienhechora Catalana; valor nominal 384.000; remesado á la Tesorería de Barcelona.

Núm. 378 de la id., títulos convertidos en inscripcion, de D. Emilio Sancho; valor nominal 500.000; recogido por el mismo.

Núm. 278 de la id., renta perpétua de España, pagadera en París, convertida en títulos dos terceras partes, de los Sres. Finat, Coll y compañía; valor nominal 5.333,34; recogido por D. Pablo Arribas, por endoso.

Núm. 279 de la id., empréstito Real de España (Guebhart), convertido en títulos dos terceras partes, de los Sres. Finat, Coll y compañía; valor nominal 5.333,34; recogido por D. Pablo Arribas, por endoso.

Núm. 202 de la id., extractos de inscripcion del 4 por 100, convertidos en títulos, presentados por D. José Gomez Serralde, apoderado de los herederos de D. Sebastian Serrato; valor nominal 4.383,41; recogido por el apoderado.

Núm. 303 de la id., títulos del 4 por 100 de 1843, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; valor nominal 4.038,83; recogido por el mismo.

Núm. 306 de la id., 4 por 100 documentos interinos y cupones, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; valor nominal 4.755,09; recogido por el mismo.

Núm. 310 de la id., vales premiados, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; valor nominal 7.642,38; recogido por el mismo.

Núm. 305 de la id., 5 por 100 en documentos interinos, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; valor nominal 4.423,03; recogido por el mismo.

Núm. 10.650 de la id., certificaciones de Deuda consolidada 5 por 100 no trasferible, convertida en títulos, presentados por D. Robustiano Boada en reemplazo de D. Antonio Fuentetaja, apoderado de los Mayordomos de la Fábrica del Salvador de Sevilla; valor nominal 8.502,46; recogido por el apoderado.

AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

Número 775 de la id., vales no consolidados, convertidos en títulos, de D. José Manent; valor nominal 9.035 reales 32 cénts.; recogido por el mismo.

Núm. 776 de la id., vales no consolidados, convertidos en títulos, de D. Jacinto Navarro y Lázaro; valor nominal 8.282,37; recogido por el mismo.

Núm. 798 de la id., vales no consolidados, convertidos en títulos, de D. Joaquin Bescansa: valor nominal, 6.023,53; recogido por el mismo.

Núm. 14.153 de la id., vales no consolidados, convertidos en títulos, de la conversion de oficio á reclamacion de la Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales del año 1856; valor nominal 13.152,95; recogido por el Departamento de Emision para su cancelacion Julio 1866.

Núm. 536 de la id., Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertida en títulos, presentada por D. Miguel Aroca, apoderado de Doña María de Dios y Tarifa, por la capellanía de Miguel Roldán en San Pedro de la villa de Baena; valor nominal 19.800; recogido por el apoderado.

Núm. 781 de la id., Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertida en títulos, presentada por el Oficial del Negociado á nombre de D. Martin García Vazquez, apoderado de las obras pias fundadas en Riaza por D. Manuel Santos Saenz y Gonzalez; valor nominal 323.690,86; recogido por D. Martin García Vazquez.

Núm. 17.465 de la id., Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertida en inscripcion, presentada por D. Mariano Lausin, apoderado del curato de San Nicolás de Bari de Zaragoza; valor nominal 151.305,19; recogido por D. Joaquin Belio, con nuevos poderes.

Núm. 763 de la id., certificaciones de Rentas no percibidas por partícipes en diezmos, convertidas en títulos, presentadas por D. Francisco Rodriguez Lopez, apoderado de D. Plácido María de Montolin Cril y la Sarriera; valor nominal 275.557,66; recogido por el apoderado.

Núm. 764 de la id., certificaciones de intereses de las cinco sextas partes de partícipes legos, convertidas en títulos, presentado por D. Francisco Rodriguez Lopez, apoderado de D. Plácido María de Montolin Cril y de Sarriera; valor nominal 24.171,72; recogido por el apoderado.

Núm. 49 de la id., inscripcion, convertida en títulos, presentadas por D. Nicolás Bachiller, apoderado de la Congregacion de Nuestra Señora de los Remedios de esta corte; valor nominal 273.777,08; recogido por el apoderado.

Núm. 50 de la id., inscripcion convertida en títulos, presentada por D. Angel Morales, apoderado de la hermandad de la Buenadicha de esta corte; valor nominal 264.443,71; recogido por el apoderado.

Núm. 52 de la id., inscripcion convertida en títulos, presentada por D. Manuel Martinez, Presbítero poseedor del Beneficio colativo fundado por D. Lino Jimenez en la parroquial de la Almunia de Doña Godina; valor nominal 27.653,89; recogido por D. Cecilio Escudero, por endoso de dicho Presbítero.

AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE.

Número 988 de la carpeta, certificaciones nominales de Deuda sin interés, convertidas en títulos, de D. Manuel de Ugarte; valor nominal 29.724 rs. 87 cénts.; recogido por el mismo.

Núm. 14.243 de la id., certificaciones nominales de Deuda sin interés, convertidas en títulos, de la conversion de oficio por remesa de la Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales, de láminas del Concejo y vecinos de Respenda, en 1856; valor nominal 26.103,11; recogido por D. Francisco Rodriguez de Torres, Oficial del Registro del Departamento de Emision en 1866.

Núm. 985 de la id., títulos sin interés, convertidos en títulos, de D. Santiago de las Rivas; valor nominal 10.491,45; recogido por el mismo.

Núm. 14.286 de la id., títulos sin interés, convertidos en títulos, de la conversion de oficio de títulos remitidos por la Direccion general de Bienes Nacionales en 1856, pertenecientes á un pago hecho indebidamente en Palencia por el Concejo y vecinos de Respenda; valor nominal 8.759,89; recogido por el Oficial del Registro del Departamento de Emision D. Francisco Rodriguez de Torre.

Núm. 47 de la id., intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Ildefonso Alejandro y Alvarez, apoderado de Don Fernando Capacete, por varios patronatos fundados en Sevilla, Carmona, Osuna, Cazalla, Tocina, Constantina, Cantillana y Algaba; valor nominal 808.009,63; recogido por el apoderado.

Núm. 48 de la id., intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Ildefonso-Alejandro y Alvarez, apoderado del propio D. Fernando Capacete, por varios patronatos fundados en Estepa, Osuna, Sevilla, Lebrija, Parada, Coria del Rio, Alcalá de id., Montellano y Coronel; valor nominal 624.380,34; recogido por el apoderado.

Núm. 62 de la id., intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Ildefonso Alejandro Alvarez, por D. José de los Reyes y Delgado, Administrador del patronato de Francisco Orellana, provincia de Sevilla; valor nominal 71.956,06; recogido por el apoderado.

Núm. 636 de la id., intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Antonio Lozano Perez, apoderado de D. Miguel Gomez, por la capellanía fundada en la parroquial de San Miguel de Murcia por D. Nicolás Gonzalez de Avellaneda Sandoval y Roda; valor nominal 60.726,88; recogido por el apoderado.

Núm. 664 de la id., intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Miguel Aroca, apoderado de Doña María de Dios y Tarifa, capellanía de Miguel Roldán, en Baena; valor nominal 12.278,71; recogido por el apoderado.

Núm. 671 de la id., intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Gregorio García Pilar, apoderado de la obra pia fundada en Andujar por D. José Cazorla, agregada al cuerpo de Beneficiados Presbíteros de dicha ciudad; valor nominal 5.289,27; recogido por D. Miguel Diaz Artillero, con nuevos poderes.

Núm. 715 de la id., intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Roman Fuentes, apoderado de las religiosas de San Joaquin de Tarazona; valor nominal 17.085,79; recogido por el apoderado.

Núm. 738 de la id., intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Roque Godoy, apoderado de Doña Patricia Trejiano, heredera de su hermano D. Cláudio, Comendador que fué de San Juan de Acre, extramuros de Navarrete; valor nominal 12.681,68; recogido por el apoderado.

Núm. 885 de la id., intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Juan Calvo, apoderado sustituto de D. Francisco Fernandez, por la capellanía fundada por D. Francisco Morales Camargo en la iglesia de Trinitarios de Nuestra Señora de Gracia de Granada; valor nominal 35.979; recogido por el apoderado.

Núm. 900 de la id., intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Wenceslao Vila, apoderado del Administrador de la causa pia para casar doncellas, fundada por D. Francisco Comas en la villa de Labisbal; valor nominal 287.496,66; recogido por el apoderado.

Núm. 908 de la id., intereses de Deuda corriente, convertidos en títulos, carpeta de oficio á nombre de Don Martin García Vazquez, apoderado de las obras pias de D. Manuel Santos Saenz Gonzalez en la villa de Riaza; valor nominal 331.340,32; recogido por D. Martin García.

Núm. 2.245 de la id., intereses de Deuda corriente, convertidos en títulos, presentados por D. Miguel Antonio Alarcon, apoderado de D. Niceto Gomez, Administrador del clero de la diócesis de Badajoz por la Colecturía de Perpétuas de la parroquial de Santa María de Fregenal; valor nominal 178.498,88; recogido por D. Salustiano Sanchez, con nuevos poderes.

Núm. 4.713 de la id., intereses de Deuda corriente, convertidos en títulos, presentados por D. Cristóbal Fernandez, apoderado de las obras pias de D. Fernando Saleer en la parroquial de San Martin de Segovia, nuevo apoderado D. Juan María Tomé; valor nominal 328.148,91; recogido por D. Juan María Tomé, con poderes del Dean y del Gobernador de Segovia.

Núm. 10.024 de la id., intereses de Deuda corriente, convertidos en títulos, presentados por D. Manuel María de la Cueva, apoderado de D. Joaquin Claramunt; valor nominal 60.023,63; recogido por D. Juan Calvo, con nuevos poderes de D. Cárlos Claramunt.

Núm 17.320 de la id., intereses de Deuda corriente, convertidos en títulos, presentados por D. Gaspar Ruertes, apoderado de las Carmelitas de Santa Teresa de Barcelona; valor nominal 3.404,89; recogido por D. Ramon Lopez Belo, con nuevo poder.

Núm. 17.322 de la id., intereses de Deuda corriente, convertidos en títulos, presentados por D. Gaspar Ruertes, apoderado de las Carmelitas de Santa Teresa de Barcelona; valor nominal 3.404,89; recogido por D. Ramon Lopez Belo, con nuevo poder.

Núm. 17.324 de la id., intereses de Deuda corriente, convertidos en títulos, presentados por D. Gaspar Ruertes, apoderado de las Carmelitas de Santa Teresa de Barcelona; valor nominal 19.943,19; recogido por D. Ramon Lopez Belo, con nuevo poder.

Núm. 18.226 de la id., intereses de Deuda corriente, convertidos en títulos, presentados por D. Ramon Taranco, apoderado de la cofradía de Animas de la villa de Espejo; valor nominal 55.775,16; recogido por el apoderado.

DEUDA DEL PERSONAL.

Número 147 de la carpeta, título série D para su canje por otro, convertido en título, presentado por D. Juan Barrié y Agüero; valor nominal 20.000 rs.; recogido por el mismo.

Madrid 21 de Agosto de 1866.=P. S., Agustin Mendía.

## Caja de Ahorros de Madrid.

Estado *de las operaciones verificadas el domingo 28 de Octubre de 1866, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.*

INGRESOS.

| *Plazuela de las Descalzas.* | *Rs. vn.* | Número de imposiciones | Nuevos imponentes. | Total de imponentes. |
|---|---|---|---|---|
| Seccion 1.ª... | 40.926 | 72 | 65 | 137 |
| 2.ª... | 4.140 | 40 | » | 40 |
| 3.ª... | 25.846 | 284 | » | 284 |
| 4.ª... | 32.284 | 329 | » | 329 |
| *Plazuela de San Millan, núm. 11.* | | | | |
| Seccion 5.ª... | 14.398 | 149 | 7 | 156 |
| *Calle de Fuencarral (Hospicio).* | | | | |
| Seccion 6.ª... | 10.460 | 112 | 3 | 115 |
| TOTALES... | 128.054 | 986 | 75 | 1.061 |

REINTEGROS.

| *Plazuela de las Descalzas.* | *Rs. vn.* | Número de pagos por saldo. | Idem á cuenta. | Total número de pagos. |
|---|---|---|---|---|
| Seccion 1.ª.... | 209.276,78 | 134 | 41 | 175 |

El Director de semana, José Genaro Villanova.=Los Vocales.=Pablo Abejon.=Ignacio Muñoz de Baena.=Francisco Javier Muguiro.=Pedro Fernando Bellut.=Domingo Benito Guillen.=Lino Fernandez.=Baeza.=Juan José Fuentes.=Marqués del Socorro.=Marqués de San Isidro.=José Sanz y Barea.=Marqués de Falces.=Francisco de Paula Lobo.

## Gobierno de la provincia de Avila.

D. Eloy Perez Rodriguez, Oficial del Gobierno de esta provincia.

Hago saber que de órden del Sr. Gobernador civil de esta provincia me hallo instruyendo como Fiscal los oportunas diligencias en averiguacion de si los servicios prestados en bien de la humanidad doliente por el Facultativo D. Santiago Alonso Peroto, con motivo de la invasion colérica que sufrió el pueblo de San Juan de la Encinilla en el año de 1855, le hacen ó no acreedor á ingresar en la Orden civil de Beneficencia.

En su consecuencia y de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 30 de Diciembre de 1857, por providencia de esta fecha he acordado invitar por medio del presente edicto á todas las personas que teniendo conocimiento de dichos servicios y tengan á bien declarar, ya sea en pró ó en contra de ellos, se sirvan concurrir á la Secretaria del referido Gobierno, en cualquiera de los 10 dias siguientes á la insercion de este edicto, y horas de nueve á doce de la mañana, en los que no sean festivos.

Avila 26 de Octubre de 1866.=Eloy Perez Rodriguez.=Por su mandado, Mariano Jimenez, Secretario. 2424

## Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Roda, dotada con 300 escudos anuales, por dimision del que la obtenia.

Los que se consideren con circunstancias para aspirar á ella pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes, que se contará desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* y Gaceta de Madrid.

Trascurrido que sea se proveerá dicho destino con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Barcelona 2 de Octubre de 1866.=El Gobernador, Cayetano Bonafós. 2431—2

## Gobierno de la provincia de la Coruña.

Anunciando la subasta de las obras de afirmado del camino vecinal desde el crucero del Burgo en la carretera de Madrid á la cuesta de Vilavea en la de Santiago.

En virtud de providencia de 19 de Octubre, este Gobierno ha señalado la hora de las doce del dia 20 de Noviembre para la subasta de las obras del camino vecinal nombrado de Alvedro al Burgo, comprendido entre el crucero del Burgo y la cuesta de Vilavea, cuyo presupuesto es de escudos 2.163,942.

La subasta se celebrará con sujecion á lo que dispone la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852; tendrá efecto en doble remate simultáneamente, uno en este Gobierno y otro en el Ayuntamiento de Culleredo, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los documentos que deben regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico en la Depositaria de este Gobierno de provincia ó en la del Ayuntamiento, segun el punto en que cada licitador quiera tomar parte en la subasta, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma prevenida.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, fijándose la primera puja por lo ménos en 10 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 4 escudos.

Coruña 19 de Octubre de 1866.=El Gobernador, Paulino Souto.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 19 de Octubre de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado del camino de Alvedro al Burgo, se compromete á tomar á su cargo las expresadas obras con estricta sujecion á los citados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (La cantidad se expresará en letra clara y sin enmienda).

(Fecha y firma del proponente.) 2324

## Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Hita, dotada con el sueldo anual de 260 escudos pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 24 de Octubre de 1866.=El Gobernador, Muñiz. 2407—1

## Gobierno de la provincia de Logroño.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las obras proyectadas para construir un pabellon con destino á cárcel en la ciudad de Alfaro, se anuncia una nueva subasta, que tendrá lugar el dia 9 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, y bajo mi presidencia en este Gobierno de provincia; en cuya Secretaría se hallarán de manifiesto desde la fecha de este anuncio el proyecto, planos, presupuesto y condiciones facultativas á que deberán sujetarse dichas obras.

Logroño 26 de Octubre de 1866.=El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia. 2426

## Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la villa de Belchite, en esta provincia, dotada con el sueldo de 500 escudos anuales, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo disp

su continuacion en los casos de mútuo consentimiento de que habla la ley de Sanidad en su art. 70; pero el titular que renuncie su destino, cumplido que sea el tiempo de los tres años, avisará siempre al Ayuntamiento con un plazo de dos meses de anticipacion para que dentro de él pueda proveerse la vacante.

8.ª Y por último, el titular que fuese nombrado para ocupar esta plaza habrá de cumplir fiel y puntualmente las demás obligaciones, cargos y deberes que impone el reglamento á los de su clase é impusiesen en lo sucesivo las leyes y disposiciones del Gobierno, con especialidad las de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 en la parte que hace órden á los tiempos de epidemia ó contagio y que expresa su art. 72.

La poblacion está situada en la provincia de Córdoba, partido judicial de Castro del Rio; su clima y temperatura es apacible; el vecindario generalmente agrícola; cuenta 1.535 vecinos y 5.377 almas.

Espejo 15 de Setiembre de 1866.=Miguel de Comas.=Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Pineda y Ramirez, Secretario. 2461

### Alcaldía constitucional de La Palma.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de La Palma, provincia de Huelva, dotada con 8.000 rs. anuales que se cobran mensualmente del fondo municipal. Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus solicitudes á la Alcaldía de este pueblo hasta el dia 30 de Octubre próximo venidero, en que el Ayuntamiento que presido procederá á su provision; advirtiendo que serán preferidos los que recomienda el art. 1.° del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

La Palma 30 de Setiembre de 1866.=El Alcalde, Manuel del Alcon. 2463—3

### Alcaldía constitucional de Villaviciosa de Odon.

El dia 4 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento de esta villa el remate en subasta pública y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, para las obras de reparacion de la Casa-escuela de niños de esta villa bajo el tipo de 237 escudos 360 milésimas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta á continuacion y acompañando carta de pago del ingreso en Depositaria del 10 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo prévio requisito ó el de presentar fiador abonado á satisfaccion del Ayuntamiento no serán admitidas. Si resultare empate se abrirá subasta oral por 15 minutos, adjudicándose el remate á la proposicion más ventajosa.

Villaviciosa de Odon 17 de Octubre de 1866.=El Alcalde, Leon Maurelo.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, vecino de....., de tal profesion ú oficio, se obliga á ejecutar las obras de reparacion de la Casa-escuela de niños de esta villa, por la cantidad de... escudos con entera sujecion al presupuesto y pliego de condiciones, de que está enterado.

(Fecha y firma.) 2360

### Administracion de Hacienda pública de la provincia de Leon.

D. Segismundo García Acebedo, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Hago saber que en esta Administracion se sigue expediente de reintegro de 7.934 escudos 738 milésimas que resultaron de alcance en las cuentas que rindió Don Pedro Balgoma, Comisionado de Arbitrios de Amortizacion que fué de esta provincia, correspondientes al primer trimestre de 1836, y de cuyo pago fueron declarados responsables del mismo D. Pedro y D. Fernando de Vargas, Contador de dicho ramo. E ignorándose el paradero de este, he acordado por providencia de este dia citarle y emplazarle por medio de este edicto y por segunda vez para que en el término de 30 dias, á contar desde el dia en que se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que se presente á hacer pago de dicha cantidad ó á exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia de que pasado sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se continuarán las actuaciones en rebeldía.

Dado en Leon á 20 de Octubre de 1866.=Segismundo García Acebedo. 2429

### Administracion de Hacienda pública de la provincia de Soria.

Conforme á lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 16 del actual, se saca á público remate la ejecucion de las obras de reparacion que necesita la casa núm. 2 de la calle de Arcedianos del Burgo de Osma, procedente de su Cabildo eclesiástico y destinada á cuartel de la Guardia civil, bajo las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente el dia 2 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en el local del Gobierno de provincia ante el Gobernador, Administrador de Hacienda pública y Escribano respectivo; y en la villa del Burgo ante el Sr. Alcalde, Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado y Secretario del Ayuntamiento.

No se admitirá postura que exceda de la cantidad de 53 escudos importe del presupuesto, sujetándose el postor á las condiciones facultativas y económicas mencionadas.

Llegado el dia, y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujecion al modelo formado al efecto y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregándolos al señor Presidente, quien dispondrá se vayan numerando.

A los referidos pliegos cerrados se ha de acompañar el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 del importe del presupuesto, que sirva de garantía mientras se termina y reconoce la obra por persona competente que al efecto se nombre. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

Soria 26 de Octubre de 1866.=Mariano Herrero. 2427

### Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Debiendo celebrarse el dia 5 de Noviembre próximo subasta pública para el arrendamiento por el término de ocho años de los pastos de la dehesa de Tabladilla, propiedad del cuerpo de Artillería, en el precio de 700 escudos anuales, bajo y con las condiciones que se detallan en el pliego aprobado por Real órden de 16 de Agosto próximo pasado, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, que tendrá lugar á la uña del citado dia ante la Junta económica de esta Maestranza.

Las proposiciones deben entregarse media hora ántes de empezar el remate al Presidente del Tribunal y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho efectivo en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 200 escudos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Intervencion de esta Maestranza todos los dias no feriados, de nueve á cuatro de la tarde, y las proposiciones han de rer redactadas indispensablemente como el adjunto

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de....., calle de....., núm..., enterado del anuncio publicado en tal periódico el dia... para la subasta de los pastos de la dehesa de Tabladilla, se compromete á cubrir el servicio, objeto de la licitacion, por la cantidad de... (por letra y sin enmienda) con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por S. M., del que declara estar perfectamente enterado, y con sujecion estricta á cuanto dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año, que conoce igualmente.

(Fecha y firma.)

Sevilla 18 de Octubre de 1866.=Por acuerdo de la Junta, el Capitan Secretario, Jacinto de Lenz. 2282

### Junta provincial de Beneficencia de Valencia.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 5.307 kilógramos cacao Caracas, á un escudo 973 milésimas el kilógramo; 3.769 kilógramos cacao Guayaquil, á un escudo 56 milésimas el kilógramo; 6.461 kilógramos de azúcar, á 423 milésimas el kilógramo y 284 kilógramos de canela á 4 escudos 507 milésimas kilógramo, ó los que se necesiten para la confeccion del chocolate para el consumo del hospital provincial de esta ciudad en el actual año económico (por no haber tenido efecto por falta de licitadores la anunciada para el dia de ayer), con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el dia 28 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos de que se ha hecho mencion, y no se admitirá la proposicion que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 1.846 escudos 376 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Valencia 23 de Octubre de 1866.=El Presidente, Francisco Rubio.=P. A. D. L. J., el Secretario, José Cirujeda y Torán, 2425

### Universidad literaria de Barcelona.

Se halla vacante en el Colegio de internos del Instituto provincial de Lérida la plaza de Capellan, dotada con 500 escudos anuales, habitacion en el edificio y alimentos, la que se proveerá por la Direccion general de Instruccion pública en conformidad á lo que se dispone en el reglamento general de Colegios de segunda enseñanza de 6 de Noviembre de 1861.

Para desempeñar el cargo se necesita:

1.° Ser Presbítero.

2.° Tener el grado de Bachiller por lo ménos en Sagrada Teologia, Cánones ó Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director del Instituto de Lérida en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 20 de Octubre de 1866.=El Rector, Pablo Gonzalez Huebra. 2366

### Audiencia territorial de Zaragoza.

*Secretaría.*

No habiendo dado resultado alguno, por no haber sido admitida la única proposicion que se presentó, la subasta que se celebró el 18 de Junio último para las obras de reparacion y adorno que han de ejecutarse en la Sala de discordias de esta Audiencia, el Sr. Regente de la misma, á consecuencia de lo dispuesto en Real órden de 16 de Agosto próximo pasado, tomando en consideracion la urgencia de este servicio, y atendido á lo que prescribe el párrafo segundo del art. 2.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se ha servido mandar que se anuncie un nuevo acto de subasta, que tendrá lugar el dia 15 del inmediato Noviembre, á las doce de la mañana, para la adjudicacion de dichas obras, de que fueron enterados los licitadores ántes y en el acto de la celebracion de la primera, en el más ventajoso postor; advirtiendo que el presupuesto de las de reparacion asciende á 639 escudos 500 milésimas, y el de las de decorado á 507 escudos.

La nueva subasta se celebrará en un solo acto y en baja de las dos cantidades reunidas, en los términos prevenidos en el indicado Real decreto y en la instruccion de 18 de Marzo tambien de 1852, en esta capital ante el expresado Sr. Regente y en el edificio de la Audiencia, hallándose de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo los pliegos de condiciones generales y facultativas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglado en un todo al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente en esta dependencia como garantía para tomar parte en la subasta será la de 60 escudos, con arreglo á la condicion 2.ª ya aprobada.

En el caso de que resultaran dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá únicamente entre sus autores licitacion verbal por término de media hora, con solo el tanto de mejora que fijará la presidencia, segun la condicion 5.ª tambien aprobada.

Zaragoza 27 de Octubre de 1866.=Gumersindo Moreno.

*Modelo de proposicion.*

D. N. de N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en subasta pública de las obras de reparacion y adorno que han de ejecutarse en la Sala de discordias de esta Audiencia, se compromete á tomarlas á su cargo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma). 2455

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se vende en subasta pública voluntaria una casa sita en esta corte, calle de las Tres Cruces, números 26 antiguo y 2 nuevo de la manzana 343, con vuelta á la plazuela del Cármen; y se señala para su remate las doce del dia 5 de Noviembre próximo ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, que tiene su despacho en el piso bajo de la Territorial de esta corte. No se admitirán posturas inferiores á la cantidad de 790.000 rs. que sirve de tipo, á rebajar la única carga que la afecta, que es la de farol, segun resulta de los títulos de propiedad que con el pliego de condiciones están de manifiesto en el estudio del Notario D. Miguel García Noblejas, plaza de la Leña, número 6, cuarto principal de la izquierda.

Madrid 16 de Octubre de 1866.=Noblejas. 2200—1

Habiéndose ausentado de este cuartel el soldado quinto de 1859 Joaquin García Palacin, á quien estoy sumariando por el delito de desertor de segunda vez; y usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho Joaquin García, señalándole el cuartel llamado de la Compañía de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el de esta fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciéndole el cotejo de una y otra pena sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Insértese este edicto para que venga á conocimiento de todos.

En Huesca á 26 de Octubre de 1866.=El Fiscal, Zacarías Loscertales y Sangenis.=Por su mandato, Mariano Perez, Secretario. 2456

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. Juan Vallejo, en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. José María Peñaranda contra D. Adolfo Espender, cuyo paradero se ignora, sobre pago de 7.000 rs., se ha mandado se practiquen las diligencias de requerimiento, embargo y citacion de remate, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 955 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se hace público por medio de este edicto á los efectos que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1866. 2446

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones civiles del mismo D. Juan Vallejo, se sacan á pública subasta el dia 28 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Jacometrezo, núm. 8, principal, las dos fincas siguientes:

Una casa situada en la ciudad de Guadalajara en la calle de Barrionuevo Baja, núm. 56 moderno, 36 antiguo del cuartel primero: linda al Sur, ó sea su fachada, calle ó carretera pública, Norte barranco de la Lorra, Este con casa y jardin de D. Santiago García, y al Oeste con parador de D. Juan Miranda, retasada en la cantidad de 27.534 rs. y 38 cénts., á rebajar cargas; y una tierra en término de dicho Guadalajara, que llaman Luisa, de caber 130 fanegas; linda al Saliente monte del Campo; Mediodia el D. Bernardino Abajo; Poniente D. Juan José Verde, y Norte Conde de la Concepcion, tasada en 26.000 rs., tambien á rebajar cargas; cuyas fincas, pertenecientes á D. Ignacio Diaz Salcedo y Gama, vecino de la ciudad y puerto de Valparaiso, en la República de Chile, se venden para pago de maravedís y costas de un expediente ejecutivo que le sigue Don Juan Richi, vecino de esta corte.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan el dia, hora y local designados, que se les admitirá la postura que hicieren siendo arreglada.

Madrid 25 de Octubre de 1866. 2445

D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada por S. M. (Q. D. G.) y comisionado especial para la instruccion de la causa de que se hará mérito.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde esta fecha, á D. Salvador Zegrí y Abril, vecino de esta ciudad, Tesorero que ha sido del Monte de Piedad de esta capital, contra quien se sigue causa y otros consortes sobre estafas de los caudales del Monte de Piedad, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta Audiencia para oir los cargos que en dicha causa le resultan; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, cuyo reo está mandado proceder á su prision en donde sea habido.

Dado en Granada á 9 de Octubre de 1866. = Pablo Cases.= Por mandado de S. S., Francisco Ruiz Aguilar. 2318

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se exhorta á todas las Autoridades de España, para que procedan á la busca y captura de Domingo Dominguez Alonso, natural de Mougás (Pontevedra), soltero, de 21 años de edad, á fin de que sufra 20 dias de prision correccional á que por insolvencia en el pago de la multa fué condenado por causa que se le siguió por hurto. 2319

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve dias á Justo García Fernandez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la Secretaría de la Sala cuarta de la Audiencia territorial, para la práctica de cierta diligencia en causa que allí pende contra el mismo por lesiones; pues de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía.

Madrid 23 de Octubre de 1866.=Muñoz. 2338

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito Escribano da fe &c.

Por el presente hago saber que el dia 9 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, está señalado para el remate en este Juzgado y Escribanía del que autoriza de una casa embargada á Aniana Regidor, sita en esta ciudad y su calle de las Flores, núm. 3, lindante por frente con dicha calle donde tiene su fachada, por la derecha con Doña María Fernandez, y por la izquierda con D. José Eguia, y por el fondo con el pajar de D. Antonio Rosado, y retasada en 4.200 rs para pago de costas en causa contra la misma Aniana, que se la sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa en Madrid.

Quien quisiere hacer postura acuda en el expresado dia y hora, que se le admitirá siendo justa, entendiéndose que los derechos que se devenguen en la subasta serán de cuenta del rematante.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Octubre de 1866.=Nicolás de Haedo.=Por mandado de S. S., Mariano Martin. 2341

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada del Escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á Manuel Casarreal, de unos nueve años de edad, que ha vivido en la calle de San Hermenegildo, núm. 1, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, para hacerle saber una providencia de los señores de la Excma. Sala cuarta; apercibido que de no verificarlo se continuarán las diligencias en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 2356

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita por medio del presente anuncio á Pedro Rozas Ruiz, soltero, paragüista, de 29 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto dia se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Burruezo, sitos en la calle de la Magdalena, núm. 13, cuarto principal, á fin de hacerle saber lo mandado en virtud de la ejecutoria que recayó en la causa criminal que se le ha seguido por hurto; previniéndole que si pasa dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. 2383

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de la corte y Juez de primera instancia de la misma y distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon, con termino de nueve dias, contados desde el de hoy, á D. Angel Ordoñez y Pujol, Director gerente que fué de la Sociedad Española general de Crédito, para que se presente en la Audiencia de dicho señor, situada en el piso bajo de la Territorial, á dar su declacion en causa que se sigue por falsedad. 2382

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se cita y emplaza al oficial de pocero conocido por el apodo de Catalamundi, que es bajo de talla, de bastante cuerpo, y al parecer gallego, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio comparezca en dicho Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan de ia causa criminal que se instruye por robo en la habitacion de D. Ramon Soriano; bajo apercibimiento que de no realizarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. 2384

D. José Espada Novoa, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente tercero y último edicto cito y emplazo á Margarita Vergara Rubio, para que en el término preciso de nueve dias se presente en mi Juzgado ó en la Secretaría de la Sala cuarta correccional á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente contra dicha Margarita en la citada Sala por lesiones. 2385

D. José Espada Novoa, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente primer edicto cito y emplazo á Mariano Sanchez Guijarro, de ejercicio pintor, para que en el término de nueve dias comparezca en mi Juzgado ó en la Secretaría de la Sala cuarta correccional á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente en dicho Superior Tribunal por lesiones. 2386

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se cita, llama y emplaza á Emilio Lopez y Lopez, natural y vecino de esta corte, de estado soltero, oficial de carpintero y de 25 años de edad, y á Juana Lopez Martinez, natural de Búrgos y vecina de esta corte, de estado soltera, costurera y de 27 años de edad, para que dentro de nueve dias que por tercer término se le señalan se presenten en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta corte á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos por robo en la habitacion de D. Agustin Daguerre; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. 2387

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á D. Manuel Gomez Martinez, natural y vecino de esta corte, casado, de 31 años de edad, capitalista propietario, director que fué de la Casa-banca de Madrid, para que en el término de nueve dias que se le señalan se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan de la causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 2389

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se cita, llama y emplaza á D. Manuel de la Torre, cuyo paradero y habitacion se ignora, para que dentro de nueve dias que por segundo término se le señalan se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel pública de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsificacion de un recibo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 2388

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se cita, llama y emplaza á D. José Moradiellos y Moreno, empleado que ha sido en la administracion de la empresa de camionaje del ferro-carril del Norte, cuyo paradero y habitacion se ignora, para que dentro de nueve dias que por primer término se le señalan se presente en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 2390

D. Leodegario Rubin, Juez de primera instancia de esta villa de Potes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente por fallecimiento de Doña Susana Cosío y Terán, viuda, vecina que fué de esta villa, ocurrido en la tarde del 29 de Setiembre último sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, debiendo comparecer en este Juzgado por medio de Procurador todos los que se consideren interesados, en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA del Gobierno, advirtiéndose que ya se han presentado reclamando dicha herencia los sobrinos carnales de la difunta, que lo son D. Francisco, D. José, D. Clemente, Doña Mauricia, Doña Segunda, D. Emilio, D. Manuel y Doña María del Rosario Cosío y Rivas, como hijos legítimos de D. Felipe de Cosío, ya difunto, y hermano carnal de la Doña Susana, representados los seis primeros por el Procurador Paz, y los otros dos por el Promotor fiscal, en representacion del D. Manuel, que se halla ausente en Ultramar, y Doña Antonia Rivas por la Doña Rosario, de quien es curadora.

Dado en Potes á 20 de Octubre de 1866.=Leodegario Rubin.=Por su mandado, Francisco María de la Peña. 2391

# PARTE NO OFICIAL.

## EXTERIOR.

Con referencia á los rumores de modificaciones ministeriales en el vecino Imperio, desmentidos ya por *La Patrie*, y los divulgados por algunos periódicos extranjeros respecto á la contratacion de un empréstito considerable, asegura el citado periódico que carecen de todo fundamento, y no merecen crédito alguno las noticias detalladas que acerca del particular han visto la luz pública.

En virtud de un decreto Imperial ha sido encargado del Ministerio del Interior durante la ausencia del Marqués de La Valette, el Ministro de Estado.

Segun noticias de Florencia, fecha 25, el Príncipe de Carignan y su servidumbre han salido de aquella capital para Turin. Parece que los Representantes extranjeros cerca del Rey de Italia han sido autorizados por sus respectivos Gobiernos para acompañar á S. M. á Venecia.

Un despacho telégrafico de Dresde, expedido el 25, anuncia que el siguiente dia llegarian á Pilnitz el Rey y la Reina de Sajonia.

Los soldados del primer contingente de la reserva del ejército sajon, que fueron licenciados, regresarian ayer á sus hogares.

El *Diario de Dresde* anuncia estar relevado de su cargo el Ministro de la Guerra Teniente General de Rabenhorst, reemplazándole el Mayor general de Fabrice.

## INTERIOR.

**MADRID.** —*Estado sanitario.*—Con nieblas altas, revuelto, anubarrado y lluvioso principió y concluyó la última semana: durante ella la temperatura fué bastante bonancible, pues que no excedió de 20° ni bajó de 10°: sin embargo, se hizo sentir el frio desde el jueves por la tarde, descendiendo el termómetro hasta 5° sobre la congelacion. La presion barométrica fué varia, oscilando la columna entre las 25 pulgadas y 10 líneas, y 26 con 2 líneas. Los vientos continuaron soplando del Sur, del Sud-Este, del Sud-Oeste, del Sud-Sud-Este, y últimamente del Nord-Este y del Nord-Oeste, con una atmósfera más ó ménos cubierta y despejada.

Enfermedades puramente otoñales son las que llegaron á observarse en el último setenario, abundando las calenturas gástricas y biliosas de tipo remitente ó intermitente, algunas de las cuales se hicieron tifoideas, los dolores reumáticos y nerviosos, las irritaciones gastro-hepáticas, las neuralgias de los órganos digestivos, las pleuresías y anginas, y algunos flujos sanguineos. Siguen observándose algunos exantemas febriles, entre los que predominaron las viruelas y la escarlata.

La mortandad fué con corta diferencia la misma que se notó en la última semana, procediendo cási todas las defunciones de enfermedades crónicas de las vias respiratorias, del centro circulatorio y de los grandes vasos. (*Siglo Médico.*)

—— Anteanoche, préviamente invitados, asistimos á la inauguracion del nuevo y lujoso establecimiento que en la Carrera de San Jerónimo, núm. 16, y calle del Pozo, núm. 11, ha abierto el conocido comerciante Don Tomás Isern. Tanto por la distribucion y comodidad del edificio, construido expresamente *ad hoc*, como por las novedades que ofrecen las cuatro secciones en que está dividido, el establecimiento del Sr. Isern es uno de los primeros de Europa en su clase y digno por todos conceptos del favor del público, á quien lo recomendamos.

### BOLETIN DE TEATROS.

Anteanoche se estrenó en el teatro de Novedades el drama titulado *Los Misterios de la calle de Toledo*. El actor cómico D. Mariano Fernandez, á cuyos esfuerzos se debió el buen éxito de la obra, hizo saber al público que el autor era D. Ricardo Morales, apreciable actor hoy sin ajuste.

—— No sabemos la exactitud de la siguiente noticia que da un colega:

«Se asegura que dentro de breves dias volverá á abrir sus puertas el teatro del Circo con una compañía de zarzuela, en la cual figurarán los Sres. Salas, Caltañazor y otros varios.»

## ANUNCIOS.

*COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.*—SE HA publicado el tomo 95 de decretos y Reales órdenes, correspondiente al primer semestre de 1866, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, Imprenta Nacional y librería de San Martin, al precio de 22 rs. tomo. —13

COMISION LIQUIDADORA DE LA CASA DE D. Ignacio de Jugo.—Se vende en pública y extrajudicial subasta una casa-parador sita en el pueblo de La Guardia, provincia de Álava.

Los títulos y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la plazuela de Santa Catalina de los Donados, núm. 3, cuarto tercero derecha.

La subasta tendrá lugar el dia 14 de Noviembre, á las doce de su mañana, en Madrid ante el Notario Don Angel Márcos y Bausa, plazuela de la Leña, núm 2, y en La Guardia ante el de la misma clase D. Ambrosio Andrés Blanco. 2400—2

BANCO DE SANTIAGO.—DE CONFORMIDAD con lo prescrito en el art. 19 de los estatutos, se celebrará junta general ordinaria el dia 30 del próximo mes de Noviembre, á las diez en punto de la mañana, en el local de este establecimiento.

Los señores accionistas que deseen asistir á dicha junta general se servirán presentar sus títulos con ocho dias de anticipacion en Secretaría, por la que se les expedirá la credencial correspondiente, segun lo dispone el art. 19 del reglamento.

Santiago 18 de Octubre de 1866.=P. A. de la Junta de gobierno, el Secretario, Manuel Losada. 2333—1

BANCO DE PALENCIA.—LA JUNTA DE GOBIERNO, cumpliendo con lo que se preceptúa en el artículo 41 de los estatutos, convoca á la general ordinaria de accionistas para el dia 30 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el local del Banco.

Los accionistas que segun el art. 38 de los estatutos tienen derecho de asistir y votar en la junta general, pueden ser representados, bajo la forma prevenida en el art. 39, por otros accionistas que se hallen asistidos del mismo derecho.

Para su admision en la junta es preciso que los accionistas, con ocho dias de anticipacion, presenten sus títulos en esta Secretaría, á fin de proveerles de la correspondiente credencial de asistencia, conforme á lo prevenido en el art. 73 del reglamento.

Palencia 23 de Octubre de 1866.=Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Manuel María Saiz. 2381—1

### SANTOS DEL DIA.

*San Narciso, Obispo; Santa Eusebia, virgen y mártir, y San Cenobio.*

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

### REAL OBSERVATORIO DE MADRID

*Observaciones meteorológicas del dia 28 de Octubre de 1866.*

| HORAS. | Barómetro reducido á 0° en milímetros | Temperatura en grados Reaumur. | Temperatura en grados Centígrados. | Direccion del viento. | Estado del cielo. |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 m. | 708,59 | 2°,3 | 2°,9 | N. E. | Nubes. |
| 9 m. | 709,66 | 6°,9 | 8°,6 | N. E. | Idem. |
| 12... | 709,59 | 12°,6 | 15°,8 | N. E. | Idem. |
| 3 t.. | 709,58 | 13°,2 | 16°,5 | N. N. E | Cási cub. |
| 6 t.. | 709,98 | 11°,0 | 13°,7 | N. N. E | Nubes. |
| 9 n. | 710,70 | 9°,4 | 11°,7 | N. N. E | Al.° nub. |

| | | |
|---|---|---|
| Temperatura maxima del dia..... | 14°,0 | 17°,5 |
| Temperatura máxima al sol..... | 20°,2 | 25°,3 |
| Temperatura mínima del dia..... | 2°,0 | 2°,5 |

Evaporacion en las 24 horas.. 2,7 milímetros.
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS *recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 28 de Octubre de 1866.*

| LOCALIDADES. | Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros. | Temperatura en grados centesimales. | Direccion del viento. | Fuerza del viento. | Estado del cielo. | Estado de la mar. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Bilbao... | 765,7 | 10,0 | N. O. | Brisa. | C.°, lluv.° | Tranq.ª |
| Oviedo... | 768,3 | 14,0 | O. | Vien.° | Lluvia... | » |
| Coruña... | 768,6 | 13,3 | N. E. | Idem. | Cubierto | Alg. riz. |
| Santiago. | 770,0 | 13,8 | N. | Brisa. | Llovizna | » |
| Oporto... | 769,9 | 16,0 | N. | Idem. | Nubes. | P. oleaj. |
| Lisboa... | 758,7 | 15,2 | N. | Vien.° | Al. nube | » |
| San F.° á las 8.... | 767,2 | 12,1 | N. E. | Brisa. | Idem.... | Tranq.ª |
| Sevilla... | 767,4 | 11,0 | N. E. | Idem. | Despej.°. | » |
| Tarifa.... | 764,8 | 18,8 | S. O. | Idem. | Idem... | Tranq.ª |
| Granada. | 766,0 | 6,9 | N. E. | Idem. | Idem... | » |
| Alicante. | 764,4 | 13,0 | N. O. | Calma | Idem... | Calma. |
| Murcia.. | 766,1 | 13,7 | O. N. O | » | Idem... | » |
| Valencia | 764,2 | 14,0 | S. O. | Brisa. | Idem... | » |
| Barcelona | 762,2 | 13,0 | O. | Vien.° | Idem... | Tranq.ª |
| Zaragoza. | 760,7 | 12,5 | N. O. | Idem | Idem... | » |
| Soria.... | 764,5 | 7,0 | N. O. | Brisa. | Cubierto | » |
| Búrgos... | 768,7 | 8,1 | N. | Vien.° | Idem... | » |
| Valladolid | 769,3 | 12,4 | S. O. | Brisa | Cási cub. | » |
| Salaman.ª | 766,7 | 8,6 | N. | Calma | Cubierto | » |
| Madrid... | 766,7 | 8,6 | N. E. | Idem. | Nubes... | » |
| Cid.-Real. | 768,0 | 9,1 | N. | Brisa. | Nuboso. | » |
| Albacete. | 768,5 | 7,5 | O. N. O | Vien.° | Despej.°. | » |
| Brest á 8. | 765,9 | 12,8 | N. O. | Calma | Cubierto | » |
| Bay.ª id.. | 763,0 | 8,0 | E. | Idem. | Idem... | A. agit.ª |
| Cette id.. | 759,0 | 9,0 | N. O. | Brisa. | Celajes.. | G. cal.ª |
| Mars.ª id. | 766,4 | 8,6 | N. | Idem. | Despej.°. | Oleaje. |

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

*Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 24 de Octubre de 1866 á las ocho de la mañana.*

| LOCALIDADES. | Barómetro en milímetros á 0° y al nivel del mar. | Temperatura en grados centígrados. | Direccion del viento. | Estado del cielo. |
|---|---|---|---|---|
| S. Petersburgo | 779,0 | —0°,8 | Calma. | Nubes, bru.° |
| Stockolmo... | 772,4 | 2°,6 | S. | Lluvia. |
| Viena..... | 763,4 | —2°,8 | E. | Nubes. |
| Berna..... | 764,2 | 7°,5 | E. N. E. | Cubierto. |
| Greenwich... | 760,7 | 11°,8 | S. S. O. | Despejado. |
| Bruselas..... | 763,6 | 13°,2 | S. | Nubes. |
| Dunquerque.. | 763,6 | 12°,0 | O. | Brumoso. |
| Paris..... | 764,4 | 7°,9 | E. S. E. | Cub.°, bru.° |
| Burdeos..... | 761,2 | 8°,0 | E. | Cubierto. |